

SECCIÓN DE OBRAS DE HISTORIA

---

REPÚBLICAS Y REPUBLICANISMO EN  
LA EUROPA MODERNA (SIGLOS XVI-XVIII)

MANUEL HERRERO SÁNCHEZ  
(ed.)

*Repúblicas y republicanismo  
en la Europa moderna  
(siglos XVI-XVIII)*



Primera edición, 2017

---

Herrero Sánchez, Manuel (editor)

Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna  
(siglos XVI-XVIII) / ed. de Manuel Herrero Sánchez ; pról.  
de Giovanni Levi ; índice onomástico de Javier Rodríguez  
Ganuza. – Madrid : FCE, Red Columnaria, 2017

611 p. ; 23 x 17 cm – (Colec. Historia)

Contiene: índice onomástico

ISBN: 978-84-375-0761-3

1. Republicanismo – Historia – Siglos XVI-XVIII 2. Democracia  
3. Ciencia política – Filosofía I. Levi, Giovanni, pról. II. Rodríguez  
Ganuza, Javier, índice III. Ser. IV. t.

LC JC421

Dewey 321.86 H772r

---

El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación financiado por el MINECO con fondos FEDER de la Unión Europea. *El modelo policéntrico de soberanía compartida (siglos XVI-XVII). Una vía alternativa en la construcción del Estado Moderno* (HAR 2013-45357-P) radicado en la Universidad Pablo de Olavide, ES-41013, Sevilla, España.



© 2017, Manuel Herrero Sánchez (ed.)

D. R. © 2017, de la presente edición:  
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA DE ESPAÑA, S.L.  
Vía de los Poblados, 17, 4º - 15; 28033 Madrid  
[www.fondodeculturaeconomica.es](http://www.fondodeculturaeconomica.es)  
[editor@fondodeculturaeconomica.es](mailto:editor@fondodeculturaeconomica.es)

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  
Carretera de Picacho-Ajusco, 227; 14738 Ciudad de México  
[www.fondodeculturaeconomica.com](http://www.fondodeculturaeconomica.com)  
Empresa certificada ISO 9001:2008

Diseño de portada: Composiciones Rali  
Ilustración de portada: Nicolaes van der Borgh, mercader de Amberes,  
Anton van Dyck © Rijksmuseum

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra  
–incluido el diseño tipográfico y de portada–,  
sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico,  
sin el consentimiento por escrito del editor.

ISBN: 978-84-375-0761-3

Depósito Legal: M-144-2017

*Impreso en España*

## SUMARIO

<i>Prólogo.</i> GIOVANNI LEVI (Università Ca' Foscari Venezia).....	11
<i>Introducción. Líneas de análisis y debates conceptuales en torno al estudio de las repúblicas y el republicanismo en la Europa moderna.</i> MANUEL HERRERO SÁNCHEZ (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla).....	17

### *Primera parte*

#### CUESTIONES CONCEPTUALES, LENGUAJES Y REPRESENTACIÓN

I. <i>Repúblicas y republicanismo. Realidades, terminología y enfoques.</i> THOMAS MAISSEN (Deutsches Historisches Institut, París).....	93
II. <i>¿Republicanismo castellano? Una visión entre las historias de las ciudades y las Actas Capitulares.</i> DOMINGO CENTENERO DE ARCE (Consejería de Educación de Murcia).....	127
III. <i>Lenguajes ambiguos y compartidos: repúblicas y monarquías leídas a través del inicio de los Anales de Tácito.</i> SAÚL MARTÍNEZ BERMEJO (Universidad Carlos III de Madrid-CONEX. Instituto de Cultura y Tecnología).....	157
IV. <i>Las repúblicas (contemporáneas) en el ideario de la Ilustración temprana.</i> URTE WEEBER (Universität Heidelberg).....	185

### *Segunda parte*

#### IMPERIOS Y REPÚBLICAS: PERSPECTIVAS CRUZADAS

I. <i>«Non andare mai alla giustizia». Conflictividad marítima, mediación y normas jurídicas comunes entre Venecia y el Imperio otomano (1600-1630).</i> BENOÎT MARÉCHAUX (Universidad Carlos III de Madrid) .....	205
--	-----

- II. *Una familia genovesa entre la República y la Monarquía Hispánica: Battista Serra como modelo de red en un sistema policéntrico entre finales del siglo XVI y la década de 1620.* YASMINA R. BEN YESSEF GARFIA (Società Napoletana di Storia Patria) .. 229
- III. *España en el espejo holandés: Radicalismo republicano tras la paz de Westfalia.* ARTHUR WESTSTEIJN (Koninklijk Netherlands Instituut, Roma) ..... 249
- IV. *La Monarquía Hispánica y las repúblicas europeas. El modelo republicano en una monarquía de ciudades.* MANUEL HERRERO SÁNCHEZ (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla) ..... 273

### Tercera parte

#### GUERRA, DIPLOMACIA Y NEUTRALIDAD: EL PAPEL DE LAS REPÚBLICAS EN UNA EUROPA DE PRÍNCIPES

- I. *Las repúblicas europeas y la Paz de Westfalia: la representación republicana en las negociaciones de Münster y Osnabrück.* THOMAS WELLER (Leibniz-Institut für Europäische Geschichte, Mainz) ..... 329
- II. *La Monarquía Católica y la Commonwealth of England.* ÁNGEL ALLOZA APARICIO (Instituto de Historia, CSIC) ..... 349
- III. *La circulación de la información y el proceso de toma de decisiones en una República oligárquica: Génova entre Francia y España en 1679.* CARLO BITOSSI (Università degli Studi di Ferrara) ..... 371
- IV. *La república de Lucca entre la España borbónica y el Imperio (1700-1716).* RENZO SABBATINI (Università degli Studi di Siena) ..... 395
- V. *La pequeña república y las grandes potencias: Génova entre Francia y el Imperio durante el siglo XVIII.* MATTHIAS SCHNETTGER (Johannes Gutenberg, Universität Mainz) ..... 417

### Cuarta parte

#### REPÚBLICAS, TOLERANCIA, DESCONTENTO Y CONFLICTOS RELIGIOSOS

- I. *Pluralismo religioso y tolerancia legal en las monarquías electivas del s. XVI: el caso de Transilvania.* FELICIA ROȘU (Universiteit Leiden) ..... 433

- II. «Dios te acave, y a nosotros nos libre de ti y del mal, Amen»: *Religión y tiranicidio republicano entre Inglaterra y la Monarquía Hispánica*. IGOR PÉREZ TOSTADO (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla) ..... 459

*Quinta parte*

LAS REPÚBLICAS EUROPEAS EN EL IMPULSO  
COMERCIAL Y FINANCIERO DE LA PRIMERA  
GLOBALIZACIÓN: CONECTORES MERCANTILES,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y CIRCULACIÓN DE  
PRODUCTOS CULTURALES

- I. *Venecia y Holanda en los circuitos del comercio español del libro (siglos XVI y XVII)*. NATALIA MAILLARD ÁLVAREZ (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla) ..... 485
- II. *La Casa de San Giorgio de Génova y los orígenes de las corporations europeas en la Edad Moderna*. CARLO TAVIANI (Deutsches Historisches Institut, Roma)..... 507
- III. *De Curaçao a Esmirna. El armamento marítimo en las estrategias económicas de los genoveses en la segunda mitad del siglo XVII*. LUCA LO BASSO (Università degli Studi di Genova).. 529
- IV. *Una intermediación entre Europa Central y el Atlántico hispánico: las repúblicas mediterráneas y el Imperio dentro de la red mercantil de comerciantes milaneses entre Lombardía y Cádiz en la segunda mitad del siglo XVIII*. KLEMENS KAPS (Universität Wien)..... 555
- Índice onomástico, toponímico y de términos históricos*..... 579
- Notas biobibliográficas sobre los autores*..... 597
- Índice general*..... 605

## PRÓLOGO

GIOVANNI LEVI

Università Ca' Foscari Venezia

El presente volumen tiene como objetivo el análisis, a través del estudio de casos específicos, de la naturaleza y el funcionamiento de aquellos estados del Antiguo Régimen que se definían como repúblicas. Para ello se parte de dos premisas fundamentales: por un lado, la necesidad de superar la tradicional dicotomía entre repúblicas y monarquías; por otro, el deseo de señalar cómo los conceptos de «república» y de «ideología» republicana se manifestaron a través de formas institucionales complejas que, sin embargo, en su plasmación práctica, eran bien diferentes del modelo de republicanismo que, en los últimos años, ha sido objeto de un amplio debate en el mundo anglosajón. Por lo tanto, el propósito de este libro ha sido el de distanciarse de un tipo determinado de historia de las ideas para, en su lugar, recuperar –o alentar al menos el deseo de recuperar– la gran variedad de significados del término «república» desde el ámbito de la historia política y a través del análisis de experiencias republicanas concretas.

Ahora bien, para alcanzar tales propósitos debemos partir de los debates ya realizados para poner en evidencia la existencia de numerosas comitancias entre los estados monárquicos y los republicanos y para demostrar la presencia de ideas republicanas en las monarquías y, viceversa, de elementos monárquicos en principados que se definían como repúblicas. De esta manera, se observa que, en los debates precedentes, el estudio del término «republicanismo» ha prescindido del examen de las formas institucionales y ha asumido un significado preciso derivado de un contexto cultural específico, entre Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos, interesado principalmente en hallar las raíces de los sistemas políticos de dichos países y los orígenes intelectuales de la Revolución americana. Una genealogía simplificada sobre el riquísimo panorama historiográfico reciente podría girar en torno a cuatro protagonistas indiscutibles: Isaiah Berlin, John G. A. Pocock, Quentin Skinner y Philip Pettit.

La libertad constituye el tema central del debate en torno al republicanismo. En este sentido, la distinción de Berlin entre libertad negativa y libertad positiva<sup>1</sup> nos proporciona una clave para la comprensión de las

---

<sup>1</sup> BERLIN, 1958.

múltiples lecturas y debates que giran en torno al tema del republicanismo y, al mismo tiempo, nos habla de la diferencia existente entre aquellos enfoques que parten del ámbito de la historia de las ideas con respecto a aquellos otros que ponen el acento en un variado conjunto de realidades y hechos concretos. La libertad negativa es aquella que excluye cualquier tipo de coacciones o de impedimentos y obstáculos, más o menos intencionados, a nuestra actividad personal, por lo que entraña un claro individualismo. La libertad positiva exige, por el contrario, que el individuo asuma un papel activo para lograr el control de sus propios actos; una auto-determinación que implica una actitud diferente con relación a la comunidad política y al interés común. Naturalmente, Berlin ve en el liberalismo y en la libertad negativa la verdadera modernidad y subraya los peligros de la libertad positiva que, en nombre del interés común, puede conducir a situaciones y planteamientos iliberales.

El concepto de «republicanismo» se encuentra, por lo tanto, conectado con una teoría de la construcción del Estado Moderno relacionada con una determinada idea de libertad y debe el amplio abanico de sus variados enfoques a las diferentes interpretaciones de la libertad, el individualismo y la comunidad. En línea con los trabajos de Berlin, Pocock publicó en 1975 *The Machiavellian Moment*,<sup>2</sup> trabajo en el que polemizaba con la tradición liberal que veía en Locke el inspirador de la Revolución americana. Pocock trazaba, por el contrario, una larguísima línea que, a partir de Maquiavelo y del humanismo florentino y pasando por Harrington y los republicanos ingleses, conducía a los revolucionarios americanos. Una genealogía que conectaba con el aristotelismo político, es decir, con una noción compartida de bien común, virtud cívica y vida activa como el mejor camino para que los individuos pudieran realizarse y convivir en comunidad. Como puede observarse en el propio subtítulo de la obra, Pocock limitaba su estudio a la influencia ejercida por el republicanismo del Renacimiento italiano en la experiencia política americana y atlántica.

Por su parte, Skinner puso en cuestión esta interpretación al atisbar en el pensamiento político de las ciudades italianas a partir del siglo XIII el nacimiento de una ideología de autogobierno ciudadano cuyas fuentes no eran aristotélicas sino romanas, principalmente Cicerón y Salustio así como el Digesto. Para Skinner, que rechaza la distinción entre las dos formas de libertad de Berlin, Maquiavelo, Guicciardini y otros protagonistas del *vivere libero* seguían «the essentially Roman conception of freedom [...] the basic distinction we need to draw is between the independence that characterises free citizens and the dependence that

---

<sup>2</sup> POCOCK, 1975.



characterises slaves». Por el contrario, partiendo de Berlin, «it is the positive understanding of liberty that Pocock, attributes to the protagonists of the *vivere libero*».<sup>3</sup>

Por último, Pettit,<sup>4</sup> basándose en Skinner, plantea una neta distinción entre libertad como no interferencia, una tesis característica del liberalismo, y la concepción de libertad que, a su modo de ver, sería propia del republicanismo: aquella opuesta a toda forma de esclavitud. No obstante, niega que sea necesaria la participación política de los ciudadanos siempre y cuando existan garantías constitucionales que aseguren la libertad entendida como no dominación, lo que constituiría la principal diferencia entre el republicanismo y el liberalismo.

Como se puede observar, estos planteamientos se mueven en un campo de análisis bien alejado de la historia política. Al transitar de forma exclusiva por el terreno de la historia de las ideas, estos debates ofrecen una visión en exceso plana y simplista para los que nos preocupamos por conocer las variadas experiencias y la imponente diversidad de las complejas formas estatales republicanas en la Europa Moderna. Es, por lo tanto, necesario un amplio trabajo de investigación, del que el presente libro no es más que un primer acercamiento global, para reconstruir la realidad republicana como una cuestión totalmente distinta a la abordada en el debate sobre el republicanismo. En este sentido, estoy convencido de que el pensamiento de la segunda escolástica y el debate político de los teólogos reformados podrían arrojar luz sobre filones diferentes para una adecuada reconstrucción genealógica del fenómeno. Pienso, por ejemplo, en el contraste entre las diferentes teorías sobre el origen del poder: en el caso del pensamiento protestante, el poder era divino en sus diversas manifestaciones (soberanía del príncipe, de los magistrados o del pueblo); en el pensamiento católico, los gobiernos *relinquuntur humano arbitrio* (Tom. qu.108), aunque la Iglesia tuviera el deber de intervenir para conducirlos por el camino de la salvación. Allá donde el poder civil no se identificaba con el poder eclesiástico y donde, por tanto, existía una Iglesia que representaba a Dios en la tierra, esta visión del libre albedrío político de los hombres pecadores concedía un papel esencial a la Iglesia frente a lo que ocurría en el ámbito protestante. Un problema sobre el que, probablemente, habrá que volver en el futuro.

En los ensayos aquí recogidos, de manera especial en aquellos relativos a la Monarquía Hispánica, se aprecia una segunda característica: la presencia de fuertes formas de comunitarismo, no solo como modo de resistir al centralismo, sino también como resultado de una concepción

---

<sup>3</sup> SKINNER, 2006, pp. 257-58.

<sup>4</sup> PETTIT, 1997.

política contrapuesta al marcado centralismo francés. Se trata, a mi modo de ver, de un tema fundamental que diferencia la historia del Estado de los países católicos de aquella que ha caracterizado a los países protestantes y a Francia, estado en el que Bossuet (*La Politique tirée de L'Écriture Sainte*, obra que, no por casualidad, fue publicada después de su muerte, en 1709) y Luis XIV fueron representantes de una concepción del Estado que ha sido definida como luterana en lo que se refiere al origen divino del poder del príncipe. En el Imperio hispánico regía una interpretación bien diferente: el príncipe aparecía como el representante de Dios, pero no había sido elegido por Dios precisamente porque Dios había creado al hombre social y, por tanto, con el deber de darse un gobierno según su libre albedrío. Un gobierno que era el resultado de hombres pecadores y que debía ser corregido y perfeccionado mediante la intervención de la Iglesia —esta sí, creada por Dios—, que conservaba el monopolio de lo sagrado. Quizá no se ha enfatizado lo suficiente el hecho de que una monarquía católica compuesta por territorios tan diversos tenía el deber —basta con pensar en la gran sistematización de la segunda escolástica y de Roberto Bellarmino (*De Officio Principis Christiani*, 1619) y Francisco Suárez (*De legibus et Deo legislatore*, 1612)— de respetar las formas de gobierno que los hombres se habían dado, a pesar de que podían intentar modificarlas, pero solo con el consenso de estos. No en vano, y como ha señalado Marcello Carmagnani, incluso en las colonias americanas, la monarquía aceptó la presencia de gobiernos locales indígenas, aunque transformados y controlados.<sup>5</sup> De este modo, por las venas del Imperio circulaba sangre comunitaria y, al menos, en este sentido, republicana, tal y como observará el lector leyendo muchos de los artículos de este libro. Se trata de una aportación importante porque, a menudo, se ha interpretado la política de Felipe II, no como un proyecto específico (aunque fuera, en parte, utópico), sino como una debilidad estructural y una incapacidad para adaptarse al modelo centralizador del absolutismo.

Concluyo estas palabras preliminares con algunas observaciones sobre la utilidad de estudiar las formas republicanas de creación del Estado. No se trata, obviamente, de un fenómeno político homogéneo: las repúblicas, a menudo compuestas por un territorio reducido, como Lucca, Génova o Ragusa, dependían normalmente de la protección de estados más potentes. Estas repúblicas oscilaban habitualmente entre una eficaz política electiva y su transformación en principados hereditarios, se caracterizaban por tener en el centro una ciudad que administraba una población campesina a la que se excluía de la participación en la política del

---

<sup>5</sup> CARMAGNANI, 1988.

Estado, pero no de la intervención política en el ámbito local. Venecia, por ejemplo, tenía una forma republicana de gobierno limitada al ámbito de la *Serenissima*, pero ejercía un férreo control sobre las ciudades y *borghi* de la Terraferma. Su mito era el de un gobierno central fuerte, pero apoyado en una construcción jerárquica del poder que garantizaba su solidez sin conflictos que pudieran provocar la destrucción del Estado. Un modelo alternativo lo constituían las repúblicas federales como las Provincias Unidas, la Confederación Helvética, la Liga Hanseática o Valaquia, que se acercaban más a las formas republicanas modernas y en las que se experimentaron nuevos modos de gestión del poder y de convivencia entre etnias y religiones distintas.

Este libro nos lleva, en suma, a una conclusión: ni la contraposición entre monarquía y república, ni el intento de definir un concepto unívoco de «republicanismo» pueden transmitirnos adecuadamente el imponente grado de fragmentación y diversidad de los modelos estatales ensayados durante el Antiguo Régimen. Diversidad de la que somos herederos y que explica que sigamos conservando numerosas incertidumbres y fuertes tensiones entre hipótesis tan diferentes en torno a un mismo e indefinido concepto.

## Bibliografía

- BERLIN, Isaiah, *Two Concepts of Liberty*, en BERLIN, Isaiah, *Four Essays on Liberty*, Oxford, Oxford University Press, 1969 [1958].
- CARMAGNANI, Marcello, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de una identidad étnica, Oaxaca (siglos XVII-XVIII)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- PETTIT, Philip, *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*, Nueva York, Oxford University Press Inc., 1997.
- POCOCK, John G. A., *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*, Princeton, Princeton University Press, 1975.
- SKINNER, Quentin, «Surveing The Foudations: a Retrospect and Reassessment», en BRETT, Annabel y TULLY, James (eds.), *Rethinking The Foundations of Modern Political Thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006, pp. 236-261.

INTRODUCCIÓN:  
LÍNEAS DE ANÁLISIS Y DEBATES CONCEPTUALES  
EN TORNO AL ESTUDIO DE LAS REPÚBLICAS Y  
EL REPUBLICANISMO EN LA EUROPA MODERNA

MANUEL HERRERO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Los diversos enfoques con los que la historiografía modernista ha abordado el estudio de los escasos regímenes republicanos existentes en una Europa de príncipes, constituyen una prueba elocuente del arraigo con el que todavía se analizan, desde postulados simplificadores y más propios del Estado-nación contemporáneo, las complejas realidades políticas de la Edad Moderna. La perduración de todo tipo de narrativas unilineales sustentadas en el empleo de modelos binarios elementales explica que el análisis del republicanismo haya oscilado entre dos posturas divergentes y difícilmente reconciliables: por un lado, el desinterés o la posición subsidiaria reservada a dichos entramados políticos de marcada raigambre urbana y fuerte desarrollo mercantil por parte de aquellos que ponen el acento en el estudio de la Corte y de la figura del rey en la construcción del Estado Moderno; y por otro lado, la no disimulada exaltación de los que se empeñan en presentar dichas repúblicas como un modelo alternativo capaz de conformar una nueva genealogía de la modernidad en la que valores como la tolerancia religiosa, el pacifismo

---

<sup>1</sup> El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación financiado por el MINECO con fondos FEDER de la Unión Europea que dirijo en la actualidad bajo el título *El modelo policéntrico de soberanía compartida (siglos XVI-XVIII). Una vía alternativa en la construcción del Estado Moderno* (HAR 2013-45357-P). Es fruto, asimismo, del anterior proyecto bajo mi dirección *El papel de las repúblicas europeas en la conformación del Estado Moderno. ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema?* (siglos XVI-XVIII), financiado también por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR 2010-19686). Ambos proyectos están radicados en la Universidad Pablo de Olavide, ES-41013, Sevilla, España. Para su elaboración me he beneficiado también de una ayuda del programa Salvador de Madariaga convocado por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del MECD (PRX14/00124), para realizar una estancia de cuatro meses en el Departamento de Historia de la Universidad de Harvard, en calidad de *visiting scholar*, por invitación de la profesora Tamar Herzog. He disfrutado, asimismo, de la invitación cursada por los profesores Johannes Paulmann y Thomas Weller para realizar una estancia de dos meses en calidad de *visiting scholar*, en el Leibniz Institut für Europäische Geschichte de Maguncia.

o la libertad mercantil irían de la mano con un marcado sentimiento antimonárquico entendido como un proceso de emancipación contra toda forma de dominación.

En lugar de ahondar en la originalidad o en la divergencia de dichas repúblicas con respecto a las transformaciones experimentadas por las monarquías europeas desde finales del siglo XV, partimos del supuesto de que un conocimiento más articulado de los sistemas republicanos no solo nos permitirá comprender los fuertes elementos de interrelación y dependencia existentes entre dos modelos políticos en apariencia contrapuestos, sino que constituye un observatorio inigualable desde el que analizar la pluralidad de manifestaciones y la poliédrica naturaleza del Estado Moderno. No en vano, estas repúblicas compartían con los sistemas dinásticos una misma estructura corporativa y patrimonial de la sociedad y estaban fuertemente ligadas a unas monarquías en las que el poder del soberano se veía limitado por multitud de privilegios y prerrogativas.<sup>2</sup> Unos monarcas cuya creciente autoridad y capacidad de manobra dependían, en buena medida, de la relación simbiótica que mantenían con las activas repúblicas urbanas ubicadas tanto dentro como fuera de sus dominios, y cuyos recursos financieros y navales o el control que ejercían sobre la circulación de la información resultaban fundamentales para hacer frente al creciente esfuerzo bélico o para mantener la comunicación entre los dispersos territorios sobre los que ejercían la soberanía.<sup>3</sup> Lejos de la clásica antinomia esbozada en los influyentes cuadros interpretativos de Charles Tilly, Wim Blockmans o Hendrik Spruyt, según la cual el proceso de concentración de la soberanía asociado a la revolución militar y característico de los nacientes estados territoriales adoptó un camino diametralmente opuesto al seguido por las pequeñas ciudades-estado, que siguieron apostando por modelos constitucionales caracterizados por un fuerte localismo y que se erigieron en los principales focos de resistencia contra esta deriva centralista,<sup>4</sup> nos encontramos ante procesos más complejos y realidades mixtas que no terminan

---

<sup>2</sup> DURAND, 1973; HERRERO, 2002a y 2012.

<sup>3</sup> Véase un análisis sobre los fundamentos de este tipo de simbiosis para el caso de las ciudades de los Países Bajos en GELDERBLOM, 2013. Contamos también con un reciente balance sobre la fuerte interdependencia entre la República de Génova y la Monarquía Hispánica que va más allá del clásico análisis sobre el papel central jugado por los asentistas de dineros para el funcionamiento del sistema imperial hispánico en HERRERO, BEN YESSEF, BITOSI y PUNCUH, 2011.

<sup>4</sup> En palabras de Blockmans: «the concept of Republicanism found its roots in local authority, in towns with surrounding hinterlands, in the Netherlands as well as in Switzerland and in Italy, of course» (BLOCKMANS, 1988, p. 153). Véanse también TILLY, 1992; SPRUYT, 1994, en especial el capítulo «The Development of the Italian City-states», pp. 130-150.

de responder a este tipo de dualismos reduccionistas. En los últimos años, hemos puesto el acento en la persistencia en Europa de modelos de gobierno policéntricos que, más que actuar como una tercera vía en la construcción del Estado Moderno, como apunta Regina Grafe,<sup>5</sup> constituyen la prueba de cómo en la mayor parte de Europa las importantes transformaciones políticas e institucionales se sustentaron en una fuerte autonomía local y no respondieron únicamente al liderazgo ejercido desde los diferentes entramados cortesanos, en los que operaban los soberanos y sus respectivos *alter ego*. Se tejieron también a través del protagonismo de núcleos mercantiles y financieros que velaron siempre por la preservación de su autonomía y que eran tan o más determinantes que las distintas cortes reales en la consolidación de estas nuevas estructuras.<sup>6</sup> Del mismo modo, y como ha advertido Thomas Maissen, los escasos regímenes republicanos existentes en Europa no pueden ser considerados como los precursores de las repúblicas contemporáneas, pues, al menos, lo fueron en igual medida que las monarquías absolutas, como evidencia el impacto ejercido por el nuevo concepto de «soberanía plena» en las transformaciones experimentadas desde mediados del siglo XVII en el seno de las Provincias Unidas o, incluso, en determinados cantones de la Confederación Helvética.<sup>7</sup>

## 1. Modelos de república

La imponente variedad de modelos republicanos existentes en Europa durante la Edad Moderna hace difícil trazar una taxonomía capaz de encuadrar realidades políticas heterogéneas y que, en muchas ocasiones, sufrieron cambios que no responden al cuadro de estabilidad interior y de cierre oligárquico con el que se las suele describir. Wolfgang Reinhard establece una fuerte diferenciación entre las escasas repúblicas creadas entre los siglos XVI y XVII, como las Provincias Unidas o algunas más efímeras como Inglaterra o las repúblicas de Nápoles o Cataluña, y aquellas otras que lograron mantener su autonomía desde la Edad Media. Del mismo modo, fija otra distinción entre las procedentes de comunas ciudadanas singulares como Venecia, Génova o Ragusa, de las que se constituyeron sobre la base de ligas de ciudades como la Confederación Helvética, la Hansa o las Provincias Unidas.<sup>8</sup> Ahora bien, en el seno de todas estas categorías se observan también importantes diferencias derivadas

---

<sup>5</sup> GRAFE, 2012.

<sup>6</sup> CARDIM, HERZOG, RUIZ IBÁÑEZ y SABATINI, 2012.

<sup>7</sup> MAISSEN, 2009, p. 158.

<sup>8</sup> REINHARD, 2001, p. 294.

del tipo de relación que cada una de estas repúblicas mantenía con respecto a otras instancias jurisdiccionales con las que entablaban una relación de dependencia o cuya protección militar constituía un requisito básico para evitar la injerencia de otras potencias en sus asuntos internos. El contraste entre la plena soberanía de la República de Venecia frente a la sumisión de Génova con respecto al Emperador y al monarca católico explica, en gran medida, la mitificación del modelo veneciano por parte de los contemporáneos y las fuertes críticas que suscitaba la duplicidad de lealtades derivada de la promoción de la aristocracia ligur en el seno de los dominios de la Monarquía Hispánica.<sup>9</sup> Sin embargo, no debemos olvidar que, como advierte Haitsma Mulier, en el seno de las Provincias Unidas, la otra república que ejercerá como principal modelo operativo para aquellos que apostaban por dicha forma de gobierno,<sup>10</sup> los sectores más radicalmente republicanos –como los hermanos De la Court– mostraron una gran admiración por determinados procedimientos institucionales de la República ligur. A su modo de ver, el mecanismo de elección de cargos, la inexistencia de puestos vitalicios o, de manera especial, la ausencia de un ejército permanente constituían la mejor garantía para asegurar la perdurabilidad de un verdadero régimen republicano en Génova.<sup>11</sup>

El empleo de criterios anacrónicos anejos al modelo del Estado-nación, según el cual no habría cabida para cualquier forma de soberanía compartida, está en la base de un cuadro interpretativo que establece un escalafón entre repúblicas de primera y de segunda categoría. El mayor o el menor grado de autonomía sigue actuando como el principal parámetro para establecer diferencias entre aquellas repúblicas plenamente soberanas y capaces de interiorizar los costes de protección frente a las que preferían mantenerse o se veían forzadas a estar tuteladas por otros poderes superiores. Según esta línea de análisis, las ciudades libres imperiales, la Liga Hanseática, las repúblicas de Lucca o de Génova, o aquellos cantones suizos que optaron por seguir empleando el escudo imperial hasta bien entrado el siglo XVIII, no serían comparables a los tres modelos paradigmáticos de república: Venecia, la Confederación Helvética (que, a pesar de su compleja estructura constitucional, sobresale por el hecho de ser la única república actual que ha sucedido sin solución de continuidad a una de Antiguo Régimen) y las Provincias Unidas. Esta última se nos presenta, en palabras de Blandine Kriegel, como la primera repú-

---

<sup>9</sup> Sobre el mito de Venecia, véanse BOUWSMA, 1968; HAITSMA MULIER, 1980; PECCHIOLI, 1983.

<sup>10</sup> Acerca de las Provincias Unidas como modelo, véanse MASTELLONE, 1985 y 1983; MAISSEN, 2013, p. 42.

<sup>11</sup> Todos estos factores convertirían a Génova, a los ojos de los hermanos De la Court, en una estructura perfecta que podría durar durante siglos (HAITSMA MULIER, 1983, p. 442).

blica de Estado plenamente soberana; un modelo sobre el que se erigieron las repúblicas de Estados Unidos y Francia tras sus respectivos procesos revolucionarios, lo que daría pie, según sus palabras, a «une généalogie de la liberté moderne par la souveraineté». <sup>12</sup> Todo ello a pesar de la existencia de una serie de factores que parecían cercenar dicha soberanía: el fuerte componente dinástico aportado por la figura del Estatúder; el hecho incontestable de que la toma de decisiones siguiese recayendo en cada una de las ciudades que componían el conjunto o la presencia en el seno de las Provincias Unidas de corporaciones que, como las dos compañías privilegiadas de comercio, podían emitir moneda o se hallaban legitimadas para establecer acuerdos con otras potencias al margen de la república.

En el marco de estos planteamientos, resulta difícil aceptar que Amberes, uno de los núcleos mercantiles más prósperos y con más alta tasa de autogobierno, pueda ser considerado como una república por el mero hecho de estar bajo la soberanía de los Habsburgo. Como ha señalado Guy Wells, dicha dependencia no era incompatible con la celosa defensa de los privilegios y libertades locales, como se ponía de manifiesto en el empleo de las siglas SPQA (*Senatus Populusque Antuerpiae*) en los principales edificios públicos de la ciudad. <sup>13</sup> En consonancia con estas premisas, Mary Lindemann incluye en un reciente estudio a Amberes en la categoría de repúblicas mercantiles y en igualdad de condiciones con Ámsterdam y Hamburgo, cuyo republicanismo, de marcada matriz comercial, también tuvo que hacer frente a la permanente intervención de fuerzas externas como el príncipe de Orange, el rey de Dinamarca o el Emperador. <sup>14</sup> En gran medida, tanto Wells como Lindemann no hacen sino recoger las agudas apreciaciones de Franco Venturi cuando señalaba que el republicanismo no debería quedar circunscrito a un mero sistema de gobierno, sino que estaría más bien relacionado con una forma de vida y con unos ideales y valores completamente compatibles con las instituciones monárquicas. <sup>15</sup> A partir de estos postulados,

---

<sup>12</sup> KRIEDEL, 2011, p. 21.

<sup>13</sup> WELLS, 1988, p. 156. Véase la contribución de Renzo Sabbatini en este mismo libro, en la que señala la reticencia de la elite patricia de la ciudad de Lucca a emplear esas mismas siglas por el recelo que le provocaba aceptar la participación de los sectores populares en el gobierno de la república.

<sup>14</sup> LINDEMANN, 2015, p. 311.

<sup>15</sup> Una interesante recopilación de los trabajos más representativos de Franco Venturi, en la que a través de los ejemplos de Génova, Ginebra, Venecia y Holanda el autor se interroga sobre las múltiples imágenes, tanto reales como imaginarias, de la república en la Edad Moderna, puede verse en VENTURI, 2004. Sobre el impacto de la obra de Venturi, véase ALBERTONE, 2006, p. 126. Por su parte, Mijnhardt señala: «I believe the work on European republicanism by Franco Venturi can save us from the post-national trap



y habida cuenta del peso crucial ejercido por las ciudades en los mecanismos de negociación entre el soberano y sus súbditos, no es descabellado definir a la Monarquía Hispánica, que, debido a su conflicto con Venecia y las Provincias Unidas, se suele presentar como la antinomia de los sistemas republicanos, como una verdadera monarquía de repúblicas urbanas.<sup>16</sup> El retrato de Nicolaes van der Borghht que ilustra la portada de este libro, manifiesta de forma elocuente la estrecha interdependencia entre dos realidades sobre las que se han enfatizado en exceso las diferencias. La sobria compostura de este mercader de Amberes, que señala con orgullo su participación en la guerra del corso al servicio del monarca católico, refleja la interacción entre las actividades comerciales y el talante aristocrático de un patriciado urbano para el que su marcado arraigo local resultaba compatible con unas pautas culturales de fuerte tinte cosmopolita. Al igual que hacían sus homólogos genoveses, el acaudalado patriciado flamenco se dejaba retratar por pintores cortesanos que, como Van Dyck o Rubens, trabajaban al servicio de la alta aristocracia o la realeza hispánica, británica o francesa, lo que constituye un reflejo de las tenues barreras que separaban ambas realidades.

## 2. Las difusas fronteras entre repúblicas y monarquías

En su deseo de reafirmar su autoridad y de velar por la preservación de sus privilegios, las oligarquías urbanas recurrieron al empleo de todo tipo de programas alegóricos y de formas de representación que, como ha apuntado Francisco Aranda, no eran muy diferentes de los empleados por el rey, la alta aristocracia o la Iglesia.<sup>17</sup> La puesta en marcha de un ceremonial rígidamente estipulado y recogido en todo tipo de manuales

---

into which an important part of the writing of the history of republicanism has fallen. In his modern classic *Utopia and Reform*, Venturi endeavored to write a history of republicanism not from a national perspective but based upon a sincere cosmopolitan conviction» (MIJNHARDT, 2005, p. 78).

<sup>16</sup> En relación con este modelo de *Res Publica* monárquica aplicado a la Monarquía Católica, véase nuestra contribución en el presente volumen.

<sup>17</sup> Aranda señala cómo en las principales ciudades de Castilla se establecieron verdaderas cortes ciudadanas con un escenario ceremonial en el palacio municipal, una rigurosa etiqueta, una corte de acompañamiento, servidores y criados y una heráldica prestigiosa (ARANDA, 2006, pp. 42-47). Sobre estas cuestiones, véase la contribución de Domingo Centenero de Arce en este mismo libro. El impacto de Trento y la difusión de nuevas pautas culturales destinadas a reforzar la ortodoxia católica acabarán por teñir de un fuerte componente sagrado gran parte del ritual cívico en los países católicos. Al respecto son fundamentales las apreciaciones de Jaime García Bernal para la ciudad de Sevilla (GARCÍA BERNAL, 2001 y 2006).

de procedimiento, en los que se indicaba con exactitud la posición y las formas de representación privativas de cada una de las corporaciones que conformaban la ciudad, constituyen la expresión de la permeabilidad de modelos entre la cultura cortesana y la cultura urbana. Cada ciudad se esforzaba por expresar la superioridad de su estatus con respecto a las ciudades vecinas, a través de complejos y variados rituales simbólicos, mediante la elaboración de corografías y de genealogías sobre el origen de sus privilegios o de la preservación de atributos característicos de su antigüedad. El boato y la etiqueta de las ceremonias, procesiones y festivales cívicos no eran muy diferentes del fasto que caracterizaba las fiestas cortesanas y se desarrollaba tanto en repúblicas urbanas independientes, como Venecia o Génova, como en aquellas ciudades que, a pesar de velar por el respeto de su autonomía, se mostraban orgullosas de su lealtad y obediencia hacia sus respectivos soberanos.<sup>18</sup> El espectacular aparato creado para conmemorar el matrimonio entre el dogo de Venecia y el mar, que se celebraba cada año con motivo del día de la Ascensión, poco tenía que envidiarle a la pompa que rodeaba la ceremonia de la *Joyeuse Entrée* que le dispensaban las diferentes corporaciones, oficios, gremios, milicias y autoridades de cada una de las ciudades de los Países Bajos al soberano a cambio del juramento de fidelidad y respeto hacia sus respectivos fueros y privilegios.<sup>19</sup> Este tipo de funciones solía acompañarse por cuidados programas iconográficos que actuaban como un excelente mecanismo de hegemonía cultural por parte del patriciado urbano, que se presentaba ante el resto de la comunidad como el mejor garante de las prerrogativas y franquicias locales y como la encarnación de un glorioso pasado común capaz de actuar como un elemento de identificación colectiva destinado a moderar las protestas de los sectores populares.<sup>20</sup> Los intereses de la república se hacían coincidir, de este modo, con las aspiraciones de unas élites urbanas que, a través del control y la patrimonialización de los cargos públicos y mediante todo tipo de prácticas nepotistas y enlaces matrimoniales endogámicos, impulsaron un proceso de cierre oligárquico que acabó por convertirse en el procedimiento habitual en la mayor parte de las ciudades europeas para poner coto a las

---

<sup>18</sup> Como señala Koenisberger en su estudio sobre el complejo ritual simbólico puesto en pie por estas repúblicas: «In the Italian city republics there was also the constant danger of sliding into the ethos of monarchical and court society» (KOENISBERGER, 1997, p. 56). Para el caso italiano, véanse BERTELLI y CRIFÒ, 1985; MUIR, 1997.

<sup>19</sup> Sobre el ceremonial urbano en los Países Bajos son fundamentales los trabajos de THOFNER, 1998 y 2007. Este ceremonial estaba relacionado con la fastuosidad y magnificencia características de la Corte de Borgoña, sobre la que disponemos de un adecuado balance en GARCÍA GARCÍA y DE JONGE, 2010.

<sup>20</sup> BLOCKMANS, 1998, p. 64.

luchas de facciones y a la inestabilidad social experimentada desde mediados del siglo XIV. Proceso que, sin llegar a ser privativo de las nuevas y reforzadas monarquías, alcanzó su más clara expresión en repúblicas aristocráticas como las de Venecia, Génova o Lucca, así como en las principales ciudades de las Provincias Unidas o de la Confederación Helvética.<sup>21</sup>

Aunque, como tendremos ocasión de analizar con más detenimiento, convenga matizar la incompatibilidad entre republicanismo e imperalismo, tampoco resulta fácil establecer una estricta separación entre monarquía y república. La existencia de monarquías electivas como Polonia-Lituania o Transilvania, que han sido definidas con acierto como repúblicas aristocráticas, o el predominio de monarquías moderadas caracterizadas por formas de gobierno mixto con un peso notable de las asambleas representativas, como la Monarquía Hispánica, constituyen una expresión palpable de las dificultades que los propios contemporáneos tenían para distinguirlas.<sup>22</sup> La división esbozada por Maquiavelo entre república y principado como las dos únicas formas posibles de gobierno<sup>23</sup> no terminaba de concitar el consenso de otros pensadores políticos para los que, como apuntaba el veneciano Paolo Paruta en 1579, ambas realidades resultaban difícilmente discernibles: «Nondimeno i regni di Francia, di Spagna, e molto meno quelli di Polonia o d’Inghilterra, non sono semplici e veri governi regii, peroché non si può dire che il tutto dipenda dalla libera volontà d’un solo, essendo ciascuna di queste provincie ordinata con certe leggi, di cui giurano i re loro l’osservanza quando ne prendono il governo».<sup>24</sup> Del mismo modo, Johannes Althusius, aunque mantenía la tradicional distinción aristotélica según la cual el «*summus magistratus*» podía ser «*monarchicus*» (monarquía) o «*pol-yarchicus*» (aristocracia o democracia), advertía sobre el error de realizar distinciones entre *regnum* y *republica*, pues cualquier comunidad política, aunque fuese una simple ciudad y estuviese o no gobernada por un rey, debía ser considerada como república. Existían, por lo tanto, distintas formas de gobierno pero una única forma de Estado habida cuenta de que, en todos los casos, la titularidad de la soberanía recaía en el pueblo: «Muchos otros distinguen entre reino y república, atribuyendo aquél a un rey monarca, y ésta a los optimates poliarcas; pero a mi juicio no lo hacen bien. Pues la propiedad del reino es del pueblo y la administración del rey. Así también Cicerón, como lo cita Agustín, dice que la república es cosa del pueblo, cuando bien y justamente se gestiona por un solo rey,

<sup>21</sup> ADAMS, 2005; LINDEMANN, 2015.

<sup>22</sup> KOENISBERGER, 1978.

<sup>23</sup> «Tutti li stati, tutti e’ dominii, che hanno avuto ed hanno imperio sopra li uomini, sono stati e sono o repubbliche o principati», cf. MACHIAVELLI, 1513 [ed. 1961], p. 3.

<sup>24</sup> PARUTA, 1579 [ed. 1982], p. 635.

o por unos pocos *optimates* o por todo el pueblo. Es más, se dice república de una ciudad, y cierta policía, como república de los atenienses, de los lacedemonios, de los hebreos y de los romanos, de los que muchos tampoco carecieron de sus reyes». <sup>25</sup>

Entre 1626 y 1649 la compañía de Abraham y Bonaventura Elzevier, que actuaba como la imprenta oficial de la emblemática Universidad de Leiden, publicó con enorme éxito una colección de pequeños libros de bolsillo editados en latín que, bajo el nombre de *Respublicae*, ofrecía un panorama sucinto sobre la geografía, la historia y las múltiples formas de gobierno de los principales estados del momento desde una perspectiva global. Junto con volúmenes sobre China, Japón, Arabia, Persia o África se incluían textos que abarcaban la totalidad de las entidades políticas europeas. <sup>26</sup> En estas *petites républiques* o *repubblichine*, como también se denominaba a estos volúmenes, se incluían reediciones de textos clásicos como los de Giannotti o Contarini sobre Venecia, junto con obras recientes como las de Johannes de Laet, bien conocido por su descripción de las Indias Occidentales y que se hizo cargo de los ejemplares relativos a *Hispania* y a la *Republica Galliae*, o de Petrus Scriverius, difusor, junto con Hugo Grocio, del mito de Batavia, sobre la *Republica Hollandiae*. <sup>27</sup> En efecto, además de una descripción de los modelos de Estado contemporáneos en la que, en consonancia con las apreciaciones de Althusius, no se establecía ningún tipo de distinción entre sistemas monárquicos o republicanos y se incluían confederaciones urbanas como la Hansa o monarquías electivas como el Imperio, se editaron una serie de volúmenes sobre algunas de las repúblicas modélicas de la Antigüedad como la *Republica Romana*, por parte del mismo Scriverius, la *Graecorum Republicae* de Ubbo Emmius o la *Republica Hebraeorum* de Petrus Cunaeus. En última instancia, se trataba de dotar de legitimidad

---

<sup>25</sup> ALTHUSIUS, Política, IX, 3 y 4, 1603 [ed. 1990], p. 116. Sobre la obra de Althusius véanse HUEGLIN, 1999; DEMELEMESTRE, 2011. Una idea que será retomada por Rousseau cuando en el *Contrato Social* señale: «J'appelle donc république tout État régi par des lois, sous quelque forme d'administration que ce puisse être: car alors seulement l'intérêt public gouverne, et la chose publique est quelque chose. Tout gouvernement légitime est républicain» (ROUSSEAU, 1963 [1.ª edición, 1762], Libro II, cap. 6, p. 34).

<sup>26</sup> CONTI, 1997. Este acercamiento a escala mundial iría en paralelo con un importante impulso de la cartografía en las Provincias Unidas que, recientemente, ha sido descrita como una de las expresiones más palpables de la expansión comercial neerlandesa. Los mapas combinaban los conocimientos navales y militares con una información precisa de los recursos, fronteras, límites y asentamientos humanos y, en gran medida, actuaban como documentos legales para justificar la posesión de determinados territorios (SUTTON, 2015).

<sup>27</sup> Disponemos de catálogos detallados sobre esta colección en CHENU, 1842; ROSSETTI, 1994.

a una estructura política de reciente creación como las Provincias Unidas, a la que se situaba en igualdad de condiciones con el resto de los estados europeos y que aparecía como digna heredera de los modelos clásicos. Situación que, a la postre, añadía una creciente confusión terminológica en torno a lo que los propios coetáneos entendían cuando utilizaban el concepto «república».

### 3. «Repúblicas» y «republicanismo»: entre la polisemia conceptual y los peligros del anacronismo

Como queda recogido de manera pormenorizada en el minucioso análisis que en el primer capítulo del presente libro realiza Thomas Maissen sobre el carácter polisémico y los distintos y contradictorios usos de la palabra «república»,<sup>28</sup> a la ambigüedad lingüística de dicho concepto viene a sumarse el uso arbitrario del término «republicanismo», que ha suscitado en los últimos años un enorme interés historiográfico.<sup>29</sup> En un reciente estudio, John Pocock —cuyo clásico trabajo sobre *El momento maquiavélico* puede considerarse como el principal detonante de las numerosas publicaciones y seminarios realizados a tenor del alcance de la tradición republicana en el pensamiento occidental—<sup>30</sup> concluye de forma taxativa que, frente a las genealogías en exceso lineales en torno a las distintas tipologías de republicanismo, «If there is to be a historiography of republicanism, its future seems to be one of increasing complexity».<sup>31</sup> Un llamamiento en defensa de una mayor complejidad, que se presenta como una necesaria respuesta a las manipulaciones de determinados términos asociados a la interpretación del republicanismo y al empleo de estos mismos conceptos en el debate político contemporáneo. No en vano,

---

<sup>28</sup> Como señalara también Yves Durand, el concepto *république*, además de designar la cosa pública o toda forma de Estado, era empleado con frecuencia para otras acepciones como la de República Cristiana, de fuerte sesgo nostálgico y escatológico, o la *République des Lettres*, utilizada en el siglo XVIII para designar a la sociedad europea de sabios y eruditos que mantenían una estrecha correspondencia entre sí (DURAND, 1973, pp. 7-9).

<sup>29</sup> Sobre la eclosión de los estudios en torno al republicanismo, véase RODGER, 1992. A la hora de abordar el análisis de este tipo de términos, conviene tener presente la advertencia de Koselleck, cuando hacía referencia a la distinción entre palabras y conceptos. Más que de una discusión nominalista sobre el contenido de determinadas palabras propia del giro lingüístico, se trata de analizar los conceptos cuyo significado cambia e interactúa con relación al momento histórico y a la realidad social en los que se conforman (KOSELLECK, 2012).

<sup>30</sup> POCOCK, 1975 (véase también la traducción en castellano realizada por Marta Vázquez y Eloy García con un interesante prólogo para la editorial Tecnos). SKINNER y VIROLI, 1990.

<sup>31</sup> POCOCK, 2010, p. 10.

«república» y «republicanismo» se han convertido en un verdadero cajón de sastre donde se mezclan de forma desordenada una miríada de cuestiones (virtud cívica, participación política, corrupción, libertad como no dominación, poder arbitrario), compartidas, asimismo, por filósofos y teóricos de la política o del derecho para los que la dinámica histórica no constituye una cuestión prioritaria, lo que abre el camino a todo tipo de anacronismos.<sup>32</sup> Los modelos del pasado se reinterpretan en conformidad con un posicionamiento político específico y se convierten, de este modo, en un inagotable arsenal para justificar o dotar de legitimidad determinados cuadros interpretativos. Un ejemplo elocuente al respecto lo constituye el impacto alcanzado por los planteamientos neorrepublicanos de Philip Pettit que, a partir de los ideales del republicanismo cívico, sitúa al ciudadano políticamente activo y comprometido con el bien de la comunidad como el eje de un programa político encaminado a empoderar a los individuos e impulsar su participación en el fortalecimiento del actual sistema democrático. Se trataría, en última instancia, de rastrear en el pasado toda una serie de modelos al objeto de conjugar, en un ideario regenerador, la promoción de lo privado y de los intereses particulares propios del liberalismo con la existencia de unos poderes públicos encargados de asegurar el disfrute de los derechos de la comunidad, de velar por la tolerancia y de evitar cualquier ejercicio de dominación tanto por parte del Estado como por parte de los particulares.<sup>33</sup> Esta interpretación de la libertad como garantía de la independencia en contra de todo poder arbitrario ha producido un agudo enfrentamiento con el concepto liberal de «libertad negativa», entendida como oposición a cualquier tipo de interferencia, según la cual toda intervención de los poderes públicos, aunque fuera para garantizar el disfrute de los derechos civiles a los sectores más vulnerables de la sociedad, entrañaría una forma inadmisibles de paternalismo y de intromisión del Estado en la esfera privada.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> GEUNA, 1998.

<sup>33</sup> PETTIT, 1999 y 2012. Un interesante balance sobre estas cuestiones, con una selección de textos de Michael Sandel, Quentin Skinner, Philip Pettit, Cass R. Sunstein, Jürgen Habermas, Will Kymlicka, Alan Patten y Anne Phillips, puede verse en OVEJERO, MARTÍ y GARGARELLA, 2004.

<sup>34</sup> Con respecto a los dos conceptos de «libertad» que están detrás de este debate, véase BERLIN, 1969. Sobre las concomitancias entre el liberalismo de Rawls y el republicanismo, véase DE FRANCISCO, 2006. Disponemos de un buen balance sobre los debates asociados al republicanismo con una rica y actualizada bibliografía en LOVETT, 2014 (disponible en <http://plato.stanford.edu/entries/republicanism/>). Un ejemplo del recurso a pensadores del pasado para describir dos modelos antinómicos de ciudadano que estarían en la raíz de la visión republicana, participativa y comprometida con la comunidad (Maquiavelo) frente a la liberal, replegada a la esfera privada, individualista y ligada a una concepción de libertad negativa (Hobbes), lo tenemos en LESSAY, 2007.

Podamos o no sentirnos atraídos por este o por otros idearios políticos que sustentan sus planteamientos teóricos en determinados modelos del pasado, y aunque estemos de acuerdo con Pettit cuando señala que el republicanismo no implica una completa incompatibilidad entre monarquía y república,<sup>35</sup> consideramos necesario advertir contra la tosca manipulación de unos conceptos y unos planteamientos que aparecen desligados del contexto histórico concreto en el que fueron empleados. A pesar de las acertadas advertencias de la Escuela de Cambridge sobre la necesidad de insertar el análisis y la edición de textos clásicos del pensamiento moderno en el marco social e intelectual del momento en el que fueron escritos como el único modo de evitar cualquier tipo de presentismo,<sup>36</sup> trabajos recientes como «Una genealogía del Estado Moderno», elaborado por uno de los principales exponentes de dicha escuela, Quentin Skinner, no parecen ser capaces de romper con dicha dinámica.<sup>37</sup> En el minucioso repaso que realiza en torno a los principales teóricos de la razón de Estado y, tras advertirnos de que su propósito consiste en «examinar las circunstancias precisas en que estos escritores invocan y discuten el término Estado», se contenta con efectuar un análisis de los principales teóricos políticos. Brilla por su ausencia el empleo de fuentes documentales primarias o de otros materiales alternativos capaces de ofrecer una información más rica sobre la dinámica histórica en la que fueron elaborados dichos textos o sobre el peso que tales ideas ejercieron en la toma de decisiones, por lo que parece interesarse más por el sustrato teórico que por la puesta en práctica de tales planteamientos.

#### 4. La persistencia de modelos binarios reductivos y los límites de la clásica antinomia «Provincias Unidas/Inglaterra» frente a «Monarquía Hispánica/Francia»

El fuerte impacto de los trabajos de la Escuela de Cambridge en el análisis del republicanismo en la Edad Moderna explica también el protagonismo de un enfoque prevalentemente atlántico y anglosajón de dicho

---

<sup>35</sup> Entre aquellos que subrayan la fuerte antinomia entre ambos sistemas, véase WORDEN, 1991. Consúltense también las contribuciones de Velema, Dzelzainis, Grzeskowiak-Krwawicz y Scott en el primer apartado, titulado *The rejection of Monarchy*, en SKINNER y VAN GELDEREN, 2002, vol. I, pp. 9-84.

<sup>36</sup> SKINNER, 2002. Un excelente balance aparecido en la colección *Ideas in Context* de la editorial Cambridge University Press, con aportaciones de algunos de los principales representantes de esta escuela y un esclarecedor artículo de John Pocock sobre el concepto de «lenguaje» en el oficio de historiador, puede verse en PADGEN, 1987.

<sup>37</sup> SKINNER, 2010.

fenómeno. Como ha advertido con agudeza Xavier Gil Pujol en una reciente contribución, esta situación constituye el reflejo de la pervivencia de una interpretación *whig* de la historia, caracterizada por el examen del pasado en permanente referencia al presente y por una visión teleológica y simplista de marcada matriz protestante, para la que, a partir del siglo XVII, el mundo católico y la Europa meridional jugarían un papel secundario en el desarrollo del pensamiento occidental y, por ende, de la Modernidad.<sup>38</sup> Esta narrativa unilineal se funda en el establecimiento de esquemas binarios (monarquía/republica, absolutismo/parlamentarismo, arcaísmo/progreso) y, lejos de tomar en consideración una pluralidad de modelos con contornos menos delimitados y en permanente proceso de ósmosis, opera a partir de toda una serie de ideas preconcebidas que dificultan la elaboración de una propuesta más articulada y compleja para comprender el fenómeno del republicanismo y el papel de las repúblicas en la Edad Moderna.<sup>39</sup>

Según este esquema interpretativo, se establece una barrera infranqueable entre un universo protestante, liberal, tolerante, parlamentario y republicano, liderado por las Provincias Unidas e Inglaterra, frente un mundo católico, conservador, intransigente, absolutista y dinástico, cuyos principales exponentes serían Francia y la Monarquía Hispánica. Planteamiento que no responde tan solo a los simples arquetipos economicistas propios del paradigma institucionalista o al trazo grueso y esquemático de determinados modelos sociológicos,<sup>40</sup> sino que se vislumbra también entre determinados historiadores preocupados por atisbar el componente diferenciador y exclusivo propio de determinadas naciones. En un interesante volumen coordinado en 1997 por Karel Davis y Jan Lucassen, y cuyo principal propósito consistía en evitar el análisis en exceso esencialista con el que se había enfocado siempre el estudio de la república de las Provincias Unidas a través de una visión comparada del «milagro holandés» con otros modelos contemporáneos, William Speck procedía a subrayar las fuertes concomitancias entre el caso británico y el neerlandés, y concluía con una frase que ilustra de forma esclarecedora la imponente vigencia de este tipo de dualismos reductivos y el deseo de asociarlos a

---

<sup>38</sup> GIL PUJOL, 2012.

<sup>39</sup> Sobre estas cuestiones resultan muy sugerentes las apreciaciones realizadas por Francesco Benigno en torno al concepto «Estado Moderno» (BENIGNO, 2014, pp. 199-222).

<sup>40</sup> Un elocuente ejemplo de este tipo de cuadros interpretativos, que se nutre de las anteriores aportaciones de Douglass North o David Landes, es el esbozado recientemente por Daron Acemoglu y James Robinson, para los que el alto grado de inseguridad institucional, la intolerancia religiosa, los conflictos jurisdiccionales, la fuerte presión fiscal y la ineficacia administrativa que caracterizaban a la Monarquía Hispánica se erigieron en una barrera infranqueable para el desarrollo económico (ACEMOGLU y ROBINSON, 2012).



determinados procesos del presente: «These and other differences presented Europeans with two ideological models which they could seek to emulate. On the one hand were the United Provinces, republican, bourgeois, commercially orientated, religiously pluriform. On the other was France, the absolute monarchy, aristocratic, militaristic, upholding a single confession. It was a situation which, with a degree of exaggeration, can be compared to the Cold War».<sup>41</sup> Lo que resulta más desconcertante es que este tipo de esquemas, lejos de quedar desterrados, siguen gozando de una extraordinaria salud y se perpetúan incluso entre alguno de los historiadores que se han caracterizado por su fuerte talante revisionista. En un provocador estudio en torno a la Revolución inglesa de 1688, Steven Pincus, que adopta una postura iconoclasta a la hora de poner en cuestión la clásica interpretación *whig* en torno al talante moderado y diferencial de dicho proceso revolucionario con respecto al resto de Europa, sigue anclado, sin embargo, en la tradicional confrontación entre dos modelos estatales bien diferenciados que habrían estado detrás de la fractura revolucionaria: el modelo centralista francés seguido por Jacobo II, del que —es verdad, y frente a lo que suele ser habitual— subraya el fuerte componente modernizador; y el ejemplo holandés liderado por Guillermo III y que acabaría por imponerse. Brilla por su ausencia en dicha propuesta cualquier tipo de referencia al papel determinante jugado por la Monarquía Hispánica o por el Sacro Imperio, principales sostenedores de la causa del Rey-Estatúder y representantes de un modelo de catolicismo más vinculado a Roma, así como de un tipo de monarquía constitucional y desagregada que parece no cuadrar en exceso con el arquetipo francés.<sup>42</sup> Del mismo modo, en sus recientes reflexiones en torno al oficio de historiador, John Elliott, cuyos trabajos sobresalen por ofrecer una visión diametralmente opuesta al perfil caricaturesco propio de la leyenda negra desde el que suele analizarse la Monarquía Hispánica, insiste en la existencia de dos modelos de organización política que marcarían el devenir histórico de Europa: «The seventeenth century —señala— saw the development of two distinct models of political organization. One was fashioned by the Dutch Republic, which astonished contemporaries by showing that a republican or near-republican society with strong representative institutions and a diversity of faiths could not only survive but prosper in a highly competitive world. Against this Dutch model, or Anglo-Dutch model as it became as the century drew to a close, was ranged a French model shaped by more or less authoritarian kingship and uniformity of religion».<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> SPECK, 1997, p. 173.

<sup>42</sup> PINCUS, 2010.

<sup>43</sup> Prosigue: «The events of the late seventeenth and eighteenth centuries would show that, of the two competing models of state organization, the Anglo-Dutch model

Este tipo de esquemas interpretativos no solo soslayan las importantes diferencias existentes entre los modelos neerlandés y británico<sup>44</sup> o entre las monarquías de Francia y España,<sup>45</sup> sino que tienden a atenuar las numerosas analogías entre los distintos vértices de la comparación. Si ponemos el acento, por ejemplo, en los diferentes modelos de soberanía o en el papel jugado por las ciudades, esto es, por las distintas repúblicas urbanas que operaban en el seno de cada una de estas estructuras estatales, el cuadro adquiere unos tintes bien diversos. Mientras en Francia e Inglaterra la comunidad del Reino se identificó progresivamente con el monarca y el Estado centralizado, en los modelos policéntricos como los de las Provincias Unidas o la Monarquía Hispánica los mecanismos de naturalización y avecindamiento siguieron sustentándose en el consenso de la comunidad local y no en la mera decisión del soberano, lo que aseguraba la autonomía de las distintas corporaciones, ciudades, familias y entidades que componían el conjunto.<sup>46</sup> Asimismo, como apunta Charles-Édouard Levillain en su atinado comentario sobre el trabajo de Pincus,

---

possessed greater resilience and staying-power than the French or Spanish, even in that area that authoritarianism would seem at first sight to enjoy the advantage –the waging of war. Liberty and representative institutions proved in the long run to offer a better recipe for raising revenues and ensuring credit-worthiness than government decrees and royal promises» (ELLIOTT, 2012, pp. 74-75).

<sup>44</sup> La comparación entre las Provincias Unidas e Inglaterra constituye uno de los más dinámicos campos de análisis. Al margen de los sucesivos congresos anglo-holandeses puestos en marcha desde 1959 y que han dado como fruto volúmenes colectivos de indudable calidad, destacan los recientes trabajos de JARDINE (2008) y de DUNTHORNE (2013), en los que se suelen enfatizar los vínculos entre ambos estados por encima de los factores diferenciales. Diferencias que se pueden apreciar en las consideraciones realizadas en este mismo volumen por Urte Weeber que recoge el rechazo que suscitaba en la Inglaterra del siglo XVIII el modelo de gobierno federal y desagregado neerlandés, al que se acusaba de ser el causante del declive de la república.

<sup>45</sup> SCHAUB, 2003. Anne Dubet y José Javier Ruiz Ibáñez, tras advertir sobre los vínculos entre la concepción modélica de la historia y la búsqueda de un *ethos* particular propio de la historiografía nacionalista del siglo XIX, señalan que no debemos olvidar que los contemporáneos utilizaban estos modelos y se presentaban como seguidores o antagonistas de determinadas formas de hacer política, por lo que concluyen que «para resolver este *impasse*, nos proponemos centrar el estudio no solo en los modelos y su contenido sino en la modelización, es decir en el trabajo reflexivo de construcción de modelos realizado por los actores históricos. Se trata de tomar en cuenta el significado que ellos otorgan a sus prácticas políticas e institucionales, para limitar la posibilidad de cometer anacronismos, pero sin olvidar que estos actores, igual que los historiadores, son susceptibles de desarrollar estrategias, por lo que no cabe leer su discurso con candidez» (DUBET y RUIZ IBÁÑEZ, 2010, p. 215).

<sup>46</sup> HERZOG, 2006 [1.ª ed. en inglés de 2003]. Sobre la pervivencia del modelo policéntrico en la monarquía de España, a pesar de las políticas homogeneizadoras puestas en marcha por los Borbones a lo largo del siglo XVIII, véase GRAFE, 2013, así como nuestra contribución en este mismo volumen.

el absolutismo francés, que suele actuar como contrapunto operativo de los modelos parlamentarios y republicanos, aparece sujeto a un cierto imaginario político que no toma en consideración las importantes modulaciones aportadas por los más recientes trabajos;<sup>47</sup> enfoque distorsionado que es todavía más palpable para el caso de la Monarquía Hispánica, cuya interpretación sigue anclada en la narrativa del declive y en una obsesiva búsqueda de lo que James Amelang denomina «sus peculiaridades diferenciales».<sup>48</sup> La persistencia de este tipo de postulados no solo explica la difícil incorporación del mundo cultural católico y de los territorios del sur de Europa a los cuadros globales en torno al análisis del republicanismo, sino que deja también fuera otros muchos territorios en los que, como ocurría en la Europa Oriental o en el Imperio otomano, operaban distintos modelos republicanos sobre los que resultaría necesario profundizar. Las agudas observaciones de Benoît Maréchaux en este volumen, sobre los procesos de interacción institucional, diplomática y jurídica entre la Sublime Puerta y la República de Venecia a través del análisis del conflicto suscitado entre «la Serenísima» y determinados mercaderes de Ragusa, que contaban con la protección de Estambul, constituyen un elocuente ejemplo de la creación de espacios normativos comunes reelaborados por el papel de toda una cadena de mediadores que actuaban también como canalizadores de todo tipo de modelos e ideas entre dos mundos estrechamente vinculados. Mecanismos de intermediación que se producían en un espacio en el que se entrecruzaban distintas confesiones religiosas y que, como observa en este mismo libro Felicia Roşu, tenía concomitancias con lo que ocurría en el principado de Transilvania, otro territorio bajo la dependencia del Imperio otomano, donde la ausencia de una confesión oficial y la aceptación de la diversidad aparecían como la expresión de un pragmatismo republicano y de una marcada fragmentación de la soberanía.

## 5. Hacia una revisión historiográfica para el análisis del republicanismo. Nuevos actores y nuevos espacios

Aunque es difícil esbozar un cuadro interpretativo global susceptible de ofrecer una visión alternativa capaz de superar este tipo de modelos contrapuestos, no debemos olvidar tampoco que en los últimos años hemos asistido a un acertado cuestionamiento de muchos de estos axiomas y

---

<sup>47</sup> Contamos con recientes balances sobre la profunda revisión que ha experimentado el análisis del absolutismo francés como los de CONSANDEY y DESCIMON, 2002; CORNETTE, 2011; JOUANNA, 2013; COLLINS, 2016.

<sup>48</sup> AMELANG, 2006; RAWLINGS, 2012.

que se han ido incorporando un buen número de actores y de espacios geográficos, hasta ahora marginales, que nos permiten disfrutar de una visión bastante más heteróclita y variada del republicanismo en la Edad Moderna. Más allá del debate en torno a las diferencias entre un republicanismo clásico anglo-americano de raigambre maquiavélica y un modelo holandés menos teórico y de naturaleza esencialmente mercantil, sobre el que tendremos ocasión de volver con más detenimiento, se han desarrollado otras líneas de investigación que desdibujan la identificación mecánica del modelo protestante anglo-holandés con los procesos de modernización y que, por el contrario, enfatizan su estrecha interrelación con realidades procedentes de otros espacios culturales considerados hasta ahora como antagonicos. Los trabajos de Annabel Brett o de Martin van Gelderen sobre el impacto de los pensadores castellanos de la Escuela de Salamanca en los planteamientos teóricos del norte de Europa, han puesto de manifiesto las notables aportaciones de Francisco Vitoria, Domingo de Soto o Vázquez de Menchaca en la configuración de un lenguaje combinado entre la jurisprudencia neoescolástica y el derecho romano, y la tradición del humanismo cívico y el republicanismo.<sup>49</sup> Por su parte, Harald Braun ha subrayado las múltiples coincidencias entre el pensamiento del padre Mariana y el de los teóricos protestantes del derecho de resistencia contra la tiranía, como demuestra también la contribución de Igor Pérez Tostado –en este mismo volumen– sobre el influjo del pensamiento político castellano entre los sectores más radicales del republicanismo británico.<sup>50</sup> Planteamientos que, como tuvo ocasión de recalcar Donald Kelly, bebían también de las notables aportaciones de la Escuela jurídica de Bourges en la configuración de una nueva filosofía política y de los monarcómanos durante las guerras de religión en Francia,<sup>51</sup> lo que, en opinión de Blandine Kriegel, hace difícil comprender el escaso peso de la historiografía francesa en el impulso experimentado por los recientes estudios en torno al republicanismo.<sup>52</sup>

---

<sup>49</sup> BRETT, 1997; VAN GELDEREN, 1998. Al respecto, conviene subrayar el proyecto financiado por la Academia de Ciencias y Literatura de Maguncia que, bajo la dirección de Thomas Duve y Matthias Lutz-Bachmann, se lleva a cabo en el Instituto Max Planck de Historia Europea del Derecho de Fráncfort. Bajo el título «The School of Salamanca. A Digital Collection of Sources and a Dictionary of its Juridical-Political Language», tiene como objetivo crear un diccionario histórico-semántico sobre los principales términos y discursos de dicha Escuela y analizar su notable influencia en la teoría política y en la jurisprudencia, tanto en Europa como en ultramar. [Más información disponible en <http://www.salamanca.adwmainz.de/informationen.html>].

<sup>50</sup> BRAUN, 2007.

<sup>51</sup> KELLY, 1970.

<sup>52</sup> «Le retour à la république s'est opéré en grande partie sans nous et s'est développé récemment hors de France», KRIEDEL, 2011, p. 2. Véase también COLLINS, 2016.

Este fenómeno es bien diferente al ocurrido en Italia, donde el protagonismo del papel ejercido por las comunas medievales en la configuración del humanismo cívico en los esquemas interpretativos de Hans Baron<sup>53</sup> o de Quentin Skinner,<sup>54</sup> o la revolucionaria aportación de Maquiavelo en los planteamientos de John Pocock, facilitaron un diálogo con sus homólogos italianos que, no en vano, se asentaba en el vigor de una sólida tradición de estudios sobre el pensamiento político y sobre los cambios operados en el aparato estatal con la aparición del principado. La exaltación de la capacidad de autogobierno de estas repúblicas urbanas en el clásico trabajo del economista suizo de ascendencia toscana, Sismonde de Sismondi *Histoire des républiques italiennes du Moyen-Âge*, propio de la historiografía romántica y liberal,<sup>55</sup> las notables aportaciones de Federico Chabod sobre el impacto del Estado Moderno en las transformaciones políticas desde finales del siglo XV,<sup>56</sup> los trabajos de Eugenio Garin sobre el humanismo renacentista,<sup>57</sup> o los ya mencionados planteamientos de Franco Venturi sobre el reformismo ilustrado constituyen todavía puntos de referencia fundamentales para una adecuada comprensión del republicanismo moderno. La activa participación de los historiadores y teóricos políticos italianos en los más recientes debates con relación a estas cuestiones queda patente en las contribuciones de Ivo Comparato sobre la pervivencia del republicanismo en la Italia del siglo XVII,<sup>58</sup> o de Manuela Albertone en torno al republicanismo radical, en los que, en línea con los trabajos de Jonathan Israel, se subrayan los fuertes vínculos entre los pensadores franceses y holandeses en contraposición al tono más moderado del modelo inglés<sup>59</sup> y, de modo particular, en los influyentes trabajos de Maurizio Viroli, quien, al margen de sus estudios sobre Maquiavelo y Rousseau, ha participado de forma activa en los debates en torno al componente cívico y comprometido del republicanismo o en relación con los diversos significados entre patriotismo y nacionalismo.<sup>60</sup>

En España, como se vislumbra en los trabajos de Domingo Centenero de Arce, Saúl Martínez Bermejo o en mi análisis acerca del alcance del republicanismo en el seno de la Monarquía Hispánica en este mismo libro, hemos asistido igualmente a una interesante renovación tanto metodoló-

---

<sup>53</sup> BARON, 1993 [1.ª edición en inglés en 1955].

<sup>54</sup> SKINNER, 2013 [1.ª edición en inglés en 1978].

<sup>55</sup> SISMONDE DE SISMONDI, 1840 [1.ª edición entre 1809 y 1818].

<sup>56</sup> CHABOD, 1967.

<sup>57</sup> GARIN, 1952.

<sup>58</sup> COMPARATO, 2002, así como la edición de la obra de Ansaldo Cebà, *Il cittadino di repubblica*, 2001.

<sup>59</sup> ALBERTONE, 2007.

<sup>60</sup> VIROLI, 2002 y 2001; VIROLI, BOCK y SKINNER, 1990.

gica como temática y a un creciente interés en torno a estas cuestiones. Según acierta a señalar Xavier Gil Pujol, cuyas aportaciones han supuesto un indudable revulsivo para un conocimiento más articulado de la teoría política de las coronas de Castilla y Aragón, y para la incorporación de toda una serie de temáticas y debates que hasta el momento habían tenido escaso impacto, asistimos a un verdadero proceso de rehistorización de los trabajos sobre pensamiento político.<sup>61</sup> En línea con una rica tradición de estudios sobre la teoría del Estado en la Edad Moderna,<sup>62</sup> se han multiplicado en los últimos años toda una serie de trabajos en torno a determinados hombres políticos, analizados en su contexto histórico y a través del uso de una variada gama de fuentes documentales que trascienden el mero análisis de sus escritos teóricos. Los estudios de Teresa Canet Aparisi sobre Cerdán de Tallada,<sup>63</sup> de Francisco Aranda sobre Jerónimo de Ceballos,<sup>64</sup> o de Domingo Centenero sobre Ginés de Rocamora,<sup>65</sup> entre otros elocuentes ejemplos, nos permiten acercarnos al universo material y cultural de estos «repúblicos», a su participación en la toma de decisiones, a los mecanismos de difusión y circulación de todo tipo de escritos y al fuerte impacto de modelos y corrientes de pensamiento procedentes de otros lugares de Europa en el seno de la Monarquía Hispánica. Aportaciones que nos permiten cuestionar la teórica anomalía del mundo cultural ibérico y subrayar los vínculos que ligaban a la Monarquía Católica con algunos de los más activos centros intelectuales del continente. Además, como se observa en el capítulo elaborado por Natalia Maillard para este volumen, el mercado español y americano del libro dependía de los grandes centros de distribución y producción ubicados en las repúblicas de Venecia y de Holanda, recayendo en las manos de una abigarrada red de libreros e impresores.<sup>66</sup> Al margen del supuesto aislamiento internacional derivado de los estrictos controles de la Inquisición y de la intolerancia asociada a una rígida cultura católica, no debemos olvidar que la Monarquía Hispánica era, asimismo, una atractiva tierra de asilo para el exilio católico,<sup>67</sup> y que en sus dominios se superponía una imponente variedad de entramados transnacionales de burócratas, aristócratas, religiosos y hombres de negocios que dotaban de cohesión al conjunto y

---

<sup>61</sup> Una interesante recopilación de sus principales contribuciones puede verse en GIL PUJOL, 2007.

<sup>62</sup> MARAVALL, 1944; DÍEZ DEL CORRAL, 1983; FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, 1986; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1992.

<sup>63</sup> CANET APARISI, 2009.

<sup>64</sup> ARANDA PÉREZ, 2001. Véase también ARANDA PÉREZ y RODRIGUES, 2008.

<sup>65</sup> CENTENERO DE ARCE, 2012.

<sup>66</sup> Sobre estas cuestiones, véase también CHARTIER, 1992.

<sup>67</sup> RUIZ IBÁÑEZ y PÉREZ TOSTADO, 2015.

hacían circular todo tipo de artefactos culturales, ideas, productos o pautas de consumo de marcado tinte cosmopolita.<sup>68</sup> Entramados que, como acreditan las contribuciones en el presente libro de Yasmina Ben Yessef y Luca Lo Basso sobre la diáspora genovesa, o de Klemens Kaps acerca de las redes milanesas, venecianas o raguseas que circulaban entre el Sacro Imperio y el Mediterráneo occidental, se beneficiaban de su capacidad para maniobrar sin dificultad en el marco de ordenamientos jurídicos y monetarios diversos y para actuar como conectores entre territorios dispersos. Algo semejante a la función de interconexión ejercida por los comerciantes venecianos o sefarditas en el seno del Imperio otomano, y que constituye una prueba fehaciente del comunitarismo cosmopolita que, en palabras de Francesca Trivellato,<sup>69</sup> definía a este tipo de diásporas mercantiles y de la estrecha dependencia que dichos imperios policéntricos mantenían con respecto a las mismas. Situación que, como tendremos ocasión de observar, suscitó en el seno de estas repúblicas un buen número de debates sobre los supuestos efectos perjudiciales derivados de este tipo de relaciones, pero que nos habla también de la necesidad de ampliar de forma sustancial el marco geográfico de análisis para poder comprender las mutuas transferencias entre modelos teóricamente contrapuestos.

## 6. Las ventajas de un análisis cruzado y comparado entre los distintos modelos de república

En efecto, la mejor solución para desterrar esquemas demasiado simplistas o para combatir particularismos esencialistas consiste en recurrir a una perspectiva comparada que amplíe y complejice el universo republicano. Salvo el riguroso trabajo de Yves Durand, que data nada menos que de 1973, no disponemos de una monografía capaz de ofrecer un cuadro interpretativo global sobre las repúblicas europeas en la Edad Moderna.<sup>70</sup> En gran medida, dicha omisión puede estar relacionada con la ya mencionada dificultad para establecer una clara definición de lo que entendemos por «república» y para abordar en un trabajo conjunto la variedad de tipologías y la multiplicidad de realidades encuadradas detrás de dicho concepto. Lo más frecuente es que, como ya hemos señalado, el acercamiento al modelo republicano se plantee mediante un marcado contraste con los sistemas dinásticos preponderantes en Europa. Este

---

<sup>68</sup> YUN, 2009; PARDO MOLERO y LOMAS, 2012.

<sup>69</sup> TRIVELLATO, 2009. Sobre la función de conectores ejercida por estos entramados mercantiles véase HERRERO y KAPS, 2016.

<sup>70</sup> DURAND, 1973. Un excelente artículo de conjunto que propone un panorama global de las principales repúblicas europeas es el ya citado de KOENISBERGER, 1997.

enfoque ha sido adoptado tanto por el propio Durand como en el libro coordinado por Yves Charles Zarka, en el que dicho antagonismo queda ilustrado a través del clásico ejemplo británico y de los debates suscitados durante la guerra civil y con motivo de la instauración de la *Commonwealth*.<sup>71</sup> Un marco interpretativo más equilibrado es el que ofrecen los dos volúmenes coordinados por Helmut Koenisberger y Elisabeth Müller-Luckner, y por Renzo Sabbatini, Marco Natalizi y Elena Fasano Guarini.<sup>72</sup> En ambos textos, y en línea con los objetivos que perseguimos en este mismo libro, se pone el acento en la pluralidad de los lenguajes republicanos, así como en la diversidad de modelos operativos por parte de algunos de los principales especialistas en la materia y desde una gran variedad de planteamientos historiográficos. Junto con las tradicionales contribuciones en torno a las Provincias Unidas, Inglaterra y Venecia, se incorporan toda una serie de actores que, como Lucca, Ginebra, la Monarquía Polaco-lituana o las ciudades libres alemanas o flamencas, suelen quedar relegados a un segundo plano en los estudios en torno al republicanismo. Este enfoque metodológico es semejante al adoptado por Quentin Skinner y Martin van Gelderen en los dos volúmenes que, bajo el ilustrativo nombre de *Republicanism: A Shared Heritage*, coordinaron en 2002 y en los que participaron nada menos que treinta de los más destacados especialistas europeos en la materia.<sup>73</sup> Fruto de un proyecto de investigación financiado por la European Science Foundation, a partir del análisis de algunos de los temas centrales en los estudios en torno al republicanismo cívico, se ofrece un balance sobre una serie de valores que actuarían como el fundamento de una cultura común europea: la tolerancia religiosa, la virtud política, la participación cívica o un determinado concepto de «libertad», que se enlazan sin solución de continuidad con la formulación en el Continente de un discurso anti-monárquico y constitucionalista en contra de toda deriva absolutista, así como con el triunfo de la sociedad de mercado y de una serie de instituciones garantistas capaces de impulsar el desarrollo económico.<sup>74</sup>

La tendencia a presentar las repúblicas de la Europa Moderna en clave excepcionalista y como una alternativa modernizadora se halla también presente en los principales trabajos en los que se ponen en paralelo dos modelos concretos de república. En un ya clásico estudio prosopográfico

---

<sup>71</sup> ZARKA, 2007. Cuestiones que, en este libro, se abordan en las contribuciones de Ángel Alloza e Igor Pérez.

<sup>72</sup> Ambos volúmenes son el fruto de sendos congresos internacionales celebrados en Múnich en 1985 (KOENISBERGER y MÜLLER-LUCKNER, 1988) y en Lucca en 2005 (SABBATINI, NATALIZI y FASSANO GUARINI, 2007).

<sup>73</sup> SKINNER y VAN GELDEREN, 2002.

<sup>74</sup> En la misma línea pueden verse las contribuciones recogidas por WOOTTON, 1994.



sobre las elites de Ámsterdam y de Venecia,<sup>75</sup> Peter Burke describe ambas ciudades como una isla de innovación y como un espacio cultural favorable para el desarrollo económico, gracias al escaso intervencionismo estatal y a la promoción de los valores individuales. Una realidad diametralmente opuesta a lo que ocurría en los modelos dinásticos preponderantes que, como señala el mismo autor al referirse a la Monarquía Hispánica, constituían «the classic example of an anti-enterprise culture where político-religious values took precedence over economic ones».<sup>76</sup> Mucho más matizado pero todavía en línea con estas premisas es el excelente volumen coordinado por André Holenstein, Thomas Maissen y Maarten Prak, en el que se procede a realizar una comparación sistemática entre la República de las Provincias Unidas y la Confederación Helvética.<sup>77</sup> Desde una perspectiva eminentemente histórica, que explica su deseo de mantener un diálogo directo entre los textos teóricos y la praxis de gobierno, y que se pone de relieve en el recelo que muestran hacia el uso anacrónico de determinados conceptos, toman asimismo en consideración el peso protagonista del ritual simbólico, la imagen y la representación del poder para obtener una comprensión más articulada de las sociedades del Antiguo Régimen. Ahora bien, sus planteamientos siguen firmemente anclados en una visión dicotómica entre los sistemas dinásticos y lo que definen como «republican alternative». Para ello recuperan el esquema interpretativo propuesto por Ann Katherine Isaacs y el propio Marteen Prak, en 1996, según el cual las repúblicas urbanas estarían asociadas a una forma de gobierno poliárquico, sustentado en el comercio internacional, y en el desarrollo manufacturero, eminentemente burgués y competitivo, que operaría a través de un sistema de redes capaz de enlazar la naturaleza discontinua de los entramados urbanos sobre los que ejercían el poder mediante el recurso a la vía del consenso y la negociación y el empleo de milicias urbanas o, a lo sumo, de ejércitos mercenarios. Un mundo que se describe como diametralmente opuesto al de las poderosas monarquías, caracterizadas por formas de gobierno centralizadas y hereditarias, la preeminencia del comercio regional y de la agricultura, la preponderancia de una aristocracia militarizada y la multiplicación de todo tipo de medidas reguladoras y de mecanismos de coerción, destinados a reforzar el control desde la Corte sobre los espacios geográficos periféricos gracias a la creación de una poderosa burocracia y de un ejército profesional.<sup>78</sup>

Ya hemos tenido ocasión de subrayar las indudables limitaciones y las contradicciones de un cuadro interpretativo que no solo olvida la

---

<sup>75</sup> BURKE, 1974.

<sup>76</sup> BURKE, 1988, p. 230.

<sup>77</sup> HOLENSTEIN, MAISSEN y PRAK, 2008.

<sup>78</sup> ISAACS y PRAK, 1996, pp. 208-210.

imponente variedad de los modelos dinásticos y republicanos existentes, sino que tampoco se adecua al análisis de estructuras esencialmente policéntricas, como la Monarquía Hispánica y el Sacro Imperio, que albergaban en su seno numerosas repúblicas urbanas. Al margen de las simplificaciones derivadas del teórico contraste entre la libertad republicana y el componente represivo de las monarquías, la lectura de las distintas contribuciones incluidas en esta detenida comparación entre los modelos holandés y suizo de república ofrece unos planteamientos bastante más matizados debido a las marcadas diferencias que se observan entre ambos casos de estudio. Las altas tasas de urbanización características de las Provincias Unidas –de manera especial, de la todopoderosa provincia de Holanda– y el peso preponderante de los intereses mercantiles en detrimento de los impulsos proteccionistas de los sectores manufactureros, impulsaron el desarrollo de una agricultura comercializada y favorecieron el proceso de expansión colonial, así como una política naval, en nada comparables al fuerte componente rural y a la importancia de los gremios en la mayor parte de los cantones suizos. Lejos de cualquier tipo de tolerancia religiosa, en la Confederación Helvética se mantenía una estricta separación entre cantones católicos y protestantes frente al modelo de Iglesia existente en las Provincias Unidas, donde el calvinismo no era considerado una Iglesia de Estado y donde la convivencia con otros cultos alcanzaba unas cotas desconocidas en el resto de Europa. Las constantes protestas de los sectores orangistas que, como ha señalado Jonathan Israel, adoptaron siempre un tono más popular y contrario a los intereses de la oligarquía patricia de los regentes a los se acusaba de comportarse como «cavallieri» y aristócratas venecianos,<sup>79</sup> se sumaban a los problemas derivados de las pretensiones de dicha oligarquía en contra del mantenimiento de un ejército permanente, en contraste con el espíritu marcial propio de los cantones suizos, de cuyos soldados mercenarios se nutrían los ejércitos europeos.<sup>80</sup>

## 7. El republicanismo europeo y los distintos modelos de soberanía

Disponemos de numerosos testimonios que nos indican cómo el deseo de ofrecer una visión comparada entre los distintos sistemas republicanos

---

<sup>79</sup> ISRAEL, 2004, p. 12.

<sup>80</sup> Como indica con agudeza Thomas Maissen: «it may seem somehow ironic that the political ideal was commercial and peace-oriented in the Netherlands (and especially in Holland), although the country was constantly involved in wars, while Berne and Zurich fostered civic and military values although they were able to develop peacefully and export war through their mercenaries» (MAISSEN, 2013, p. 53).

Europeos constituía una constante por parte de los propios contemporáneos, lo que, a la postre, trasluce la convicción de que formaban parte de un mismo universo político. Sin embargo, ello no nos debe hacer creer en la existencia de una pretendida internacional republicana contrapuesta a los sistemas monárquicos. El rotundo fracaso de la propuesta de unión ofrecida por la *Commonwealth* inglesa a las Provincias Unidas en 1651, momentos antes del estallido del primer conflicto naval anglo-neerlandés, o el escaso apoyo recibido por Génova en su intento de reforzar su autonomía con respecto a la Monarquía Hispánica, con el nombramiento de la Virgen como reina de la república en 1637, constituyen una prueba fehaciente de la fuerte rivalidad económica y de los numerosos conflictos de precedencia que –como observa Renzo Sabbatini en el capítulo que incluimos en este libro sobre la República de Lucca, o Thomas Weller para el caso de las ciudades hanseáticas– caracterizaron siempre las relaciones bilaterales entre dichas repúblicas. Las dificultades para alcanzar acuerdos de colaboración se ponen de relieve en el fiasco de los intentos llevados a cabo durante la guerra de la Liga de Augsburgo por parte del enviado extraordinario de las Provincias Unidas en Suiza, Petrus Valkenier, para estrechar una alianza con la Confederación Helvética en contra de la política expansionista de Luis XIV.<sup>81</sup> Aunque Valkenier se esforzaba por subrayar en sus escritos las semejanzas geográficas e históricas entre ambas repúblicas y el deseo compartido en defensa de la estabilidad internacional y en contra de la tendencia natural de los sistemas dinásticos hacia la Monarquía universal, el delegado holandés encontraba serias dificultades para articular una relación bilateral con la república hermana, debido al déficit de soberanía que parecía caracterizar a una estructura política tan compleja como la Confederación Helvética. Valkenier se hacía eco de las advertencias realizadas por Jean Bodin cuando ponía en cuestión que la heterogénea liga de cantones suizos pudiese ser considerada como un estado independiente y plenamente soberano: «Hanse engañado mucho los que de tres Repúblicas han querido hacer no más de una, porque las dietas comunes, el patrimonio común, los amigos y enemigos comunes, no hacen un Estado común, aun-

---

<sup>81</sup> Como señala Thomas Maissen, Valkenier había sido el autor de un panfleto publicado en 1675 en contra de Francia, en paralelo al famoso escrito anónimo *L'affermissement des républiques de Hollande et de Suisse*, difundido en plena invasión francesa de la república (MAISSEN, 2008, p. 136). Durante ese mismo conflicto circularon un buen número de hojas volantes y manuscritos desde los Países Bajos españoles, en los que se llamaba a una reincorporación de las Provincias Unidas al dominio de los Habsburgo y en los que se subrayaban las diferencias con el modelo francés de gobierno, así como el riguroso respeto por los privilegios por parte del monarca católico. Véase HERRERO SÁNCHEZ, 2013, pp. 58-59.

que hubiese una bolsa de ciertos dineros comunes, sino la suprema autoridad de dar ley, cada uno a sus súbditos. Como en semejante caso, si muchos padres de familia tuviesen en común todos sus bienes, no por esto serían una misma familia». <sup>82</sup> Dicha opinión era semejante a la mantenida por los delegados franceses en las negociaciones de Westfalia, cuando desplegaron todo tipo de esfuerzos para animar a los suizos a seguir el ejemplo de las Provincias Unidas y asegurar de este modo su libertad por sus propias armas, sin necesidad de contentarse con estar protegidos por los privilegios otorgados por el Emperador. <sup>83</sup>

Desde mediados del siglo XVII e impulsado por el primer gobierno sin Estatúder, en las Provincias Unidas había empezado a calar un discurso republicano apoyado en los postulados de soberanía plena bodiniana, por el que se rechazaba cualquier forma de gobierno mixto y se adoptaba un tono fuertemente antimonárquico dirigido contra el pretendido papel moderador del príncipe de Orange. Como señalaban el gran pensionario Johan de Witt o los hermanos De la Court, la verdadera libertad consistía en la absoluta autonomía con respecto a cualquier tipo de dominación, y no dependía de la mera defensa de las libertades y privilegios locales garantizados por una instancia superior. Se trataba de un tipo de libertad individual que no era el fruto de la concesión graciosa de un soberano encargado de velar por la salvaguarda de las libertades colectivas, y que, en lugar de estar asociada a una estructura jerárquica, respondía, en palabras de Spinoza, a un derecho natural inalienable e incondicional. <sup>84</sup>

La vinculación que Catherine Secretan y Thomas Maissen establecen entre la aparición de un ideal de soberanía absoluta y el paso de las libertades medievales a un nuevo tipo de libertad individual no respondía al modelo político dominante en la Europa Moderna. Ningún reino o república disfrutaba del tipo de soberanía plena, perpetua e indivisible postulada por Bodin, y existía cierto consenso a la hora de subrayar que el respeto hacia las prerrogativas e inmunidades de los súbditos les confería a estos plena legitimidad para rebelarse en caso de que el soberano incumpliese las bases del consenso que mantenía con la comunidad, como había ocurrido en los Países Bajos con motivo del levantamiento contra Felipe II. Un modelo de soberanía compartida y no absoluta que, en última instancia, reposaba en las distintas corporaciones y entidades que conformaban la comunidad. La estabilidad y la armonía del cuerpo político no dependían de una mayor concentración de poder en pocas manos, sino

---

<sup>82</sup> BODIN, 1992 [1.ª edición en francés de 1576. Texto tomado de la traducción de Gaspar de Añastro Isunza, aparecida en Turín en 1590], Libro I, cap. VII, p. 256.

<sup>83</sup> MAISSEN, 2013 (p. 238) y 2008 (p. 135).

<sup>84</sup> SECRETAN, 1990; MAISSEN, 2013.

de un cuidadoso equilibrio entre los intereses de las distintas familias, ciudades y provincias de las que se componía la república. Como señalaba Althusius a partir de una cita de Vázquez de Menchaca, «ni república o reino existe por el rey, sino el rey y todo otro magistrado por el reino y policía. Ampliamente afirma Vázquez., *d. locis.* que el pueblo es por naturaleza y tiempo anterior y superior a sus gobernadores».<sup>85</sup> Desde estos supuestos, la reticencia de un buen número de cantones suizos a romper los vínculos jurisdiccionales que los ligaban al Emperador, a pesar de las presiones de aquellos que les instaban a actuar como un estado plenamente soberano, no constituía una anomalía. Era más bien una expresión palmaria de la vitalidad de una variada tipología de estructuras políticas fragmentadas, policéntricas, fuertemente corporativas y caracterizadas por formas de gobierno mixto que, como el Sacro Imperio o la Monarquía Hispánica, se convertirían durante la segunda mitad del siglo XVII en los principales antagonistas de la deriva soberanista impulsada por Francia.<sup>86</sup>

Aunque pueda resultar paradójico para aquellos que subrayan la incompatibilidad entre los modelos holandés e hispánico, los principales representantes de lo que Thomas Maissen ha definido como «republicanismo absolutista», los hermanos De la Court, tomaban como referencia para sustentar sus críticas contra los excesos de los sistemas monárquicos y el modo de vida cortesano a un buen número de pensadores políticos castellanos. En su contribución en el presente volumen, Arthur Weststeijn señala cómo el radicalismo republicano holandés se inspiraba no solo en las tradicionales referencias a Bartolomé de las Casas, el padre Mariana o Antonio Pérez, sino que recurría con frecuencia a los trabajos de Diego Saavedra Fajardo, de cuyas obras circulaban numerosas ediciones en las Provincias Unidas.<sup>87</sup> A primera vista, puede resultar sorprendente que los defensores de un modelo de soberanía absoluta, que

---

<sup>85</sup> ALTHUSIUS (MARIÑO, 1990), *Política*, cap. XVIII/8, p. 194. Según afirma Antonio Rivero, la soberanía radicaba en todos los miembros de la consociación a la vez y en ninguno en particular (RIVERO GARCÍA, 1999, pp. 145-147). En su reciente tesis doctoral sobre el republicanismo en Fernando Vázquez de Menchaca, desarrollada en el marco del dinámico grupo de investigación Saavedra Fajardo desde las Universidades de Murcia y Complutense de Madrid, Víctor Egío señala cómo «desde este punto de vista no es incongruente considerar el pensamiento de Fernando Vázquez de Menchaca, un jurista al servicio de la Corona española, como exponente de la tradición republicana. Al contrario, las funciones de control que tenía encomendadas en virtud de su cargo le llevaron a subrayar los límites al poder personal del monarca, al tiempo que consideraba imprescindible la función mediadora de la institución real como dispensadora de justicia» (EGÍO GARCÍA, 2014, p. 238).

<sup>86</sup> HERRERO SÁNCHEZ, 2015a.

<sup>87</sup> MURILLO FERROL, 1989.

apostaban por recurrir a un ideal de libertad de expresión asociado al concepto clásico de «parresia», esto es, de franqueza, y alejado de todo tipo de contención, tomasen como referencia a uno de los máximos representantes de los postulados tacitistas de la moderación y la simulación contra todo tipo de excesos. Saavedra Fajardo se inclinaba por un modelo de monarquía moderada, respetuosa con los privilegios y franquicias locales y opuesta a toda deriva absolutista.<sup>88</sup> Unos principios que habían guiado su labor como representante del monarca católico ante los cantones suizos y durante las negociaciones de Westfalia, donde mostró siempre una posición conciliadora hacia los sistemas republicanos existentes en Europa, con los que, en gran medida, compartía un mismo universo conceptual y muchas de sus premisas. En sus numerosos opúsculos y panfletos, Saavedra no dudaba en hacerse pasar por un repúblico suizo u holandés y en adoptar el lenguaje de la virtud, la sobriedad y la parsimonia para advertir a ambas repúblicas de los peligros que entrañaba una alianza con Francia.<sup>89</sup> En el *Despertador de los Trece Cantones Suizos*, de 1638, o en la *Carta de un holandés escrita a un ministro de los estados confederados*, de 1642, enfatizaba los intereses y los vínculos comunes que ligaban a estas dos repúblicas, pues, «el advertimiento a la una es común a la otra».<sup>90</sup> Aunque no titubea en recordar que ambos estados habían consolidado su libertad en la lucha contra los Habsburgo, sus antiguos soberanos, en su opinión, debían mostrarse más recelosos ante la posible corrupción de las costumbres y de los valores republicanos, derivados de la vecindad de Francia, que ante la pretendida amenaza de una monarquía que, como la Hispánica, mostraba síntomas de retraimiento y que había hecho siempre gala de su talante respetuoso hacia la autonomía urbana y los privilegios locales. El pernicioso influjo de

---

<sup>88</sup> Frente a los designios homogeneizadores impulsados por el conde-duque de Olivares desde el gobierno, Saavedra Fajardo animaba al soberano a mantener una actitud prudente y respetuosa con los fundamentos sobre los que reposaba la estabilidad de la Monarquía Hispánica: «Procure el príncipe acomodar sus acciones al estilo del país y al que observaron sus antecesores» (cf. SAAVEDRA FAJARDO, 1988, Empresa 59, p. 409); «Y como es diferente el modo con que se curan, tratan y manejan los caballos españoles y los napolitanos y húngaros, con ser una especie misma, así también se han de gobernar las naciones según sus naturalezas, costumbres y estilos» (*Ibid.*, Empresa 81, p. 559).

<sup>89</sup> Curiosamente, Saavedra, como buen castellano, utilizaba el término de «república» sin problemas, mientras que, como ha indicado Maissen, «such language was not common at the time, especially not in the Swiss cantons that only rarely referred to themselves as “republics” and still less to their citizens as “republicans”» (MAISSEN, 2013, p. 238).

<sup>90</sup> Biblioteca Nacional de Madrid, BN, Mss. 11084, fs. 37-67, así como BN, Mss. 2367, fs. 99v-104v. Sobre Saavedra Fajardo, el siguiente enlace ofrece una completa información sobre su obra, con bibliografía especializada: [http://www.cervantesvirtual.com/portales/diego\\_saavedra\\_fajardo/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/diego_saavedra_fajardo/) [consultada por última vez el 5 de junio de 2016].

Francia podría impulsar además las ambiciones del príncipe de Orange, que mantenía lazos familiares con otras dinastías europeas, y animarle a adoptar una deriva contraria a la libertad de la república. En línea con la bien conocida cita de Tácito al inicio de los *Annales*, sobre el acceso de Augusto al poder, Saavedra Fajardo se hacía pasar por un ministro holandés y, a través del recurso a un lenguaje cargado de connotaciones republicanas, que no era del todo desconocido en Castilla, señalaba: «De la fe del Príncipe de Orange no hay ahora ocasión alguna para dudar, antes para alabarla y reconocerla. Pero los que se levantaron con la Monarquía Romana no tuvieron desde el principio aquel pensamiento. La tiranía es hija de la ocasión [...] La amistad y parentesco con Francia e Inglaterra, y nuestros mismos desórdenes pueden levantarle el ánimo. Todas las tiranías empezaron por celo al bien público, mudando las formas de gobierno. Así sucedió a la romana y a otras muchas».<sup>91</sup> La versatilidad interpretativa y los múltiples usos de la obra de Tácito —que son magistralmente analizados por Saúl Martínez Bermejo en este mismo libro— constituyen un ejemplo elocuente del recurso sistemático a la historia de Roma como una guía indispensable para un buen ejercicio de la acción política. La mitificación de las recias virtudes de la República romana, cuyas libertades y vitalidad se habrían visto cercenadas con la llegada del Imperio, no constituía tan solo una pieza clave del pensamiento de Maquiavelo, sino que, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI y hasta bien entrado el XVII, se convirtió en la base de una poderosa corriente neostoicista empeñada en desentrañar la naturaleza del poder, la inevitabilidad de su corrupción y los mecanismos para conservarlo. La imponente difusión de los comentarios y la traducción de la obra de Tácito por parte de Justo Lipsio, así como el impacto de los trabajos de Giovanni Botero en torno a la razón de Estado y sus máximas y aforismos para salvaguardar la estabilidad y sortear los embates de la fortuna sin atender contra la moral y la religión cristiana, han sido interpretados como una desnaturalización del republicanismo cívico italiano y su sustitución por una estructura despersonalizada encarnada por el príncipe y orientada a su propia supervivencia.<sup>92</sup>

El éxito de tales planteamientos en la Monarquía Católica se tradujo en una multiplicación de tratados y opúsculos de fuerte contenido eticista

---

<sup>91</sup> *Ibid.* La analogía entre los príncipes de Orange y los dictadores romanos, y su tendencia a describirlos como verdaderos monarcas republicanos, se convertirá en una imagen recurrente por parte de los viajeros franceses que, como François-Michel Janiçon, el marqués d'Argenson o Montesquieu, visitaron las Provincias Unidas a lo largo del siglo XVIII (LEVILLAIN, 2010).

<sup>92</sup> Véanse los comentarios al respecto de Thomas Maissen en este mismo libro, así como GIL PUJOL, 2000.

y moralizante en los que, a través de los ejemplos extraídos de las Sagradas Escrituras y de la historia de Roma, se apostaba por sortear el inexorable declive propio de todo cuerpo político mediante la moderación, la prudencia y la conservación. El fuerte sesgo antimaquiviavélico y la apuesta por una política guiada por la moral adoptaron diversos lenguajes, que iban desde actitudes providencialistas y fuertemente confesionales a posicionamientos más pragmáticos que habilitaban al soberano a recurrir, en caso de necesidad, a la disimulación y a actitudes ajenas en principio a la moral cristiana, al objeto de restaurar la república, conservar la armonía y salvaguardar el bien común.<sup>93</sup> Los arcanos de la política estaban reservados únicamente a un soberano prudente y virtuoso que, no obstante, debía mostrarse respetuoso no solo con la moral, sino también con los privilegios y las atribuciones de los distintos dominios y corporaciones bajo su jurisdicción que, a cambio, delegaban en él el ejercicio de la acción de gobierno. Esta palpable pérdida de atribuciones políticas por parte de los ciudadanos reposaba, sin embargo, en la plena convicción de que la autoridad del soberano procedía directamente del pueblo por mediación divina, por lo que la obediencia se veía mediaticada por la preservación de la justicia y la conservación de los derechos inherentes a cada uno de los componentes del cuerpo político, de los que el rey era la cabeza. Se trataba de una forma de gobierno mixto en la que la capacidad de acción del soberano, lejos de ser absoluta, se veía condicionada por todo tipo de limitaciones morales y jurisdiccionales que debían guiar su acción política y la de sus ministros. El detallado análisis que lleva a cabo Ángel Alloza en este mismo volumen, en torno a la posición adoptada por la Monarquía Católica con motivo del estallido de la guerra civil en Inglaterra, constituye un ejemplo elocuente de las buenas relaciones que la Corona logró establecer con la recién fundada *Commonwealth*, a pesar de su marcado sesgo protestante y de la condena a muerte del soberano inglés. Felipe IV fue, junto con la provincia de Holanda, el primer soberano europeo en reconocer la autoridad del Parlamento y la legalidad del nuevo régimen republicano. Esta actitud quedaba condicionada, en gran medida, por el pragmatismo y la razón de Estado, pues, según advertía el conde de Monterrey, los reyes no tenían más parientes que la conservación de sus reinos y vasallos y el mantenimiento de su corona. Ahora bien, dicha postura no solo emanaba de un mero interés estratégico, sino que reposaba en la convicción

---

<sup>93</sup> Son muy numerosos los estudios en torno al tacitismo y al impacto del neostocismo en la Monarquía Hispánica. Además de los ya citados trabajos de José María Maravall, José Antonio Fernández Santamaría y Pablo Fernández Albaladejo, véanse también CLAVERO, 1991; PARDOS, 1995; INURRITIGUI RODRÍGUEZ, 1998; BIRELEY, 1990, VIEJO YHARRASSARRY, 1999 y CARRASCO MARTÍNEZ, 2013.



de que la autoridad del soberano procedía directamente del pueblo. Así lo advertía el conde de Peñaranda, que había sido el principal responsable del acuerdo de paz alcanzado con las Provincias Unidas, la otra gran república protestante, cuando, en marzo de 1649, poco tiempo después de la decapitación de Carlos I, escribía al rey desde Bruselas en estos contundentes términos: «Obliga a gravísimo reparo la constitución e influencia de este tiempo; el odio en que va entrando en todas partes el nombre de rey, la aprehensión que el pueblo hace de su autoridad y de sus fuerzas; la resolución con que se hace justicia a sí mismo, trayendo a la memoria *que es el pueblo el que introdujo y dio autoridad a los reyes para su defensa y conservación, y si abusan de esta autoridad, se la podrá quitar quien se la dio*».<sup>94</sup>

## 8. La tradición republicana atlántica. Pocock y el «momento maquiavélico»

A pesar del notable papel político jugado por las ciudades en la articulación de la Monarquía Hispánica, de las excelentes relaciones que esta mantuvo con los escasos sistemas republicanos existentes en Europa, de las reticencias contra todo tipo de divinización del papel del soberano o de la decidida defensa del derecho de resistencia de la comunidad contra cualquier forma de tiranía,<sup>95</sup> John Pocock asegura no haber vislumbrado rasgos de republicanismo clásico en el pensamiento político castellano durante la Edad Moderna.<sup>96</sup> En efecto, el peso de los planteamientos antimachiavélicos, la fuerte implantación de los axiomas de la razón de Estado y el expansionismo imperialista de dicha estructura política aparecen como los principales argumentos para dejar los dominios bajo la jurisdicción del monarca católico al margen del influyente cuadro interpretativo elaborado por Pocock en torno a lo que califica como «tradición republicana atlántica». Un tipo de genealogía republicana que, en opinión de Jonathan Israel, convendría definir mejor como republicanismo anglo-americano clásico, pues, a la postre, su verdadero objetivo consiste en subrayar que la tradición política anglosajona no solo se habría construido sobre las premisas constitucionalistas y liberales de Locke y Burke, sino que sería portadora también de conceptos y valores

---

<sup>94</sup> Archivo General de Simancas (AGS), Estado, Leg. 2070, El Conde de Peñaranda a Felipe IV, Bruselas, 4 de marzo de 1649.

<sup>95</sup> Un excelente balance sobre el impacto de los juristas y teólogos castellanos y los límites del absolutismo en Castilla, en MILHOU, 1999.

<sup>96</sup> POCOCK, 2002, p. 75.

republicanos y comunitarios.<sup>97</sup> En consonancia con los planteamientos de Hans Baron acerca del humanismo cívico de las ciudades-estado italianas del *Quattrocento*, Pocock traza una línea de pensamiento que enlazaría los innovadores postulados de Maquiavelo con la reinterpretación de los mismos por parte de James Harrington y otros pensadores republicanos durante la Revolución inglesa, para convertirse, a finales del siglo XVIII, en el sustrato teórico del proceso de independencia norteamericano.<sup>98</sup> Lo que denomina «momento maquiavélico» podría definirse como una línea de pensamiento cimentada en torno a un concepto de «ciudadano activo» preocupado por el bien común de la república y capaz de construir su propia historia a través de un comportamiento virtuoso, como mejor antídoto para hacer frente y moldear con éxito los embates de la fortuna. Frente a las categorías inmutables propias del universo jerárquico de la Escolástica medieval, que estarían marcadas por un providencialismo fatalista, el único modo de lidiar contra lo contingente y lo inesperado sería a través de la constitución de una comunidad de ciudadanos libres y autosuficientes, involucrados en la toma de decisiones y preocupados por la salvaguarda de la comunidad. Este *vivere civile* se convertiría en el mecanismo más adecuado para garantizar la libertad y la autonomía de la república, mediante el establecimiento de canales de participación política que impidiesen cualquier tipo de dominación arbitraria, y a través de la militarización de los ciudadanos como único medio para garantizar la plena autonomía y evitar la injerencia de otros poderes externos en el gobierno de la comunidad. Un sistema libre de todo tipo de tutelas y sustentado en los principios del *vivere libero*, que debería ser gobernado por unos ciudadanos virtuosos y con el suficiente grado de autonomía gracias a su acceso a la tenencia de la tierra y al ejercicio de la milicia. Tan solo este tipo de propietarios armados en defensa de la república reunirían los requisitos necesarios para un adecuado ejercicio de las virtudes cívicas de la prudencia, la moderación y la justicia, y de las virtudes marciales del valor y la disciplina. Virtudes que se nos describen como el verdadero fundamento de la república y como la única garantía para evitar la corrupción del cuerpo político, por lo que estarían por encima, incluso, de los derechos de los individuos y de la comunidad.

Como sugieren Edward Andrew y Víctor Manuel Egío, el fuerte sesgo antijurisdiccionalista anejo al «momento maquiavélico» esbozado por Pocock deja de lado otra serie de factores fundamentales para evitar toda

---

<sup>97</sup> ISRAEL, 2004, p. 5.

<sup>98</sup> Planteamientos que ya habían sido sugeridos con anterioridad por FINK, 1962, que rompió con la interpretación esencialmente puritana y protestante de la Revolución inglesa para poner el acento en la tradición clásica del humanismo italiano.

forma de poder arbitrario y para asegurar la libertad de la república a través del establecimiento de mecanismos de control colectivo.<sup>99</sup> En línea con la admiración de Maquiavelo hacia las formas de gobierno mixto, que para Polibio se hallaban detrás de la vitalidad de la República romana, el republicanismo no estaría tan solo asociado al lenguaje de las virtudes, sino también a un universo garantista y sustentado en todo tipo de equilibrios entre los distintos cuerpos sociales que conformaban la república y que, como hemos podido observar, abarcaba realidades geográficas más amplias de las que, con acierto, Xavier Gil ha definido como «propias de un republicanismo *whig* anglosajón con acento toscano».<sup>100</sup> Un universo al que pertenecerían tanto Althusius y Hugo Grocio como Vázquez de Menchaca, Francisco Suárez o Diego de Covarrubias, para los que el camino más adecuado de cara a evitar cualquier forma de poder arbitrario y, por ende, garantizar la pervivencia de las libertades anejas a los distintos cuerpos que componían la república, consistía en un riguroso respeto al imperio de la ley, para lo cual era lícito recurrir incluso a la violencia y al tiranicidio con el fin de poner coto a los excesos del mal gobernante.<sup>101</sup>

## 9. La cuestión del efecto corruptor del comercio y el lujo sobre la virtud republicana

El modelo de republicanismo agrario, virtuoso y militarizado, descrito por Pocock en su «momento maquiavélico», se funda también en otra serie de parámetros que restringen todavía más su ámbito geográfico de actuación al establecer una estricta antinomia entre la virtud cívica y los efectos corruptores del comercio y de las finanzas, por lo que gran parte de los activos núcleos mercantiles europeos quedarían automáticamente excluidos del mismo.<sup>102</sup> Según estos axiomas, los beneficios derivados de los intercambios comerciales estarían estrechamente asociados a una

<sup>99</sup> ANDREW, 2011, pp. XVI-XVIII; EGÍO, 2014, pp. 247-248.

<sup>100</sup> GIL PUJOL, 2012, p. 304.

<sup>101</sup> En su análisis sobre el impacto del pensamiento republicano de Maquiavelo en la revuelta de los Países Bajos, Martin van Gelderen señala cómo, a pesar de que se pueden observar coincidencias en algunos aspectos (la libertad concebida en términos de autogobierno; la preservación de la libertad de la comunidad como una precondition para alcanzar la libertad personal; la necesidad de contar con instituciones propias y líderes virtuosos; la superioridad de las formas de gobierno mixto) en los numerosos panfletos que circularon durante el levantamiento o entre los teóricos políticos holandeses, y en consonancia con los postulados de la neoescolástica castellana, la libertad se presenta como inseparable de la defensa de las leyes fundamentales y del entramado de privilegios locales supervisados por los estados provinciales y sometidos a estrictos controles (VAN GELDEREN, 1990).

<sup>102</sup> Sobre esta cuestión véase también POCOCK, 1985.

desmedida pasión por el lujo que comportaría una inevitable depravación de las buenas costumbres y pondría por delante las ambiciones personales sobre el bien de la comunidad. Las fuertes críticas en torno a los perniciosos efectos de la riqueza para el buen funcionamiento de la república constituían también el fundamento de las diatribas lanzadas en contra de la competencia suntuaria asociada a la cultura cortesana, y explican que, tanto en los sistemas monárquicos como en los republicanos, se recurriese a dichos argumentos para justificar la implantación de una rigurosa legislación dirigida a restringir el uso de los productos de lujo.<sup>103</sup> Al respecto, son elocuentes las consideraciones remitidas a Felipe III en 1600 por Martín González de Cellorigo, en las que, a través del uso de un vocabulario cargado de tintes republicanos y mediante el ejemplo de Catón y de su férrea oposición a la derogación de la *Lex Oppia*, que regulaba el uso del oro y de las vestimentas de lujo para las mujeres romanas, subrayaba: «Porque la prosperidad, que es uno de los más fuertes enemigos que la virtud tiene, suele ser causa en los vasallos de impedirles todas las buenas acciones con que le han de conservar en el estado que su rey le sustenta: mayormente si no miden sus riquezas y la felicidad de su buena fortuna con la política moral de las buenas costumbres y si no se desvían cuanto es posible de la ociosidad que a tantos reinos ha destruido».<sup>104</sup> Las palabras de González de Cellorigo se enmarcaban en una catarata de denuncias y de arbitrios, en los que se proponían medidas dirigidas a poner coto a la creciente dependencia de la Corona con respecto a los comerciantes y financieros extranjeros, en especial contra los genoveses, a los que se acusaba de ser los causantes de la crisis por la que atravesaban las, otrora, florecientes repúblicas urbanas castellanas.<sup>105</sup>

La insaciable ambición de los asentistas del rey, que a cambio de sus préstamos se beneficiaban de la política de patronazgo regio y lograban

---

<sup>103</sup> Un acercamiento a la legislación suntuaria puesta en marcha por la Monarquía Hispánica en el marco de su política de guerra económica puede verse en HERRERO, 1999b. Para este mismo tipo de normativa en el ámbito republicano, véase CAPODONICO, 1986. Consúltense también las incisivas consideraciones de HONT, 2006.

<sup>104</sup> GONZÁLEZ DE CELLORIGO, 1600, p. 1v.

<sup>105</sup> Uno de los más duros alegatos antigenoveses es el de Martínez de la Mata, que, todavía en la década de 1650, recogía las acusaciones realizadas desde mediados del siglo XVI por autores como Tomás de Mercado, Sancho de Moncada o Francisco de Quevedo, en las que se lanzaban acusaciones destinadas a subrayar la primacía del interés particular asociada a la ambición de dichos mercaderes, con frases tan contundentes como esta: «El comercio y amistad fingida de Génova ha sido y es el cuchillo de España y la tiene pobre y desacreditada. [...] porque funda sus medras, creces y aumentos en el daño ajeno; y ha sido y es la Real Hacienda de Vuestra Majestad y la de los vasallos despojo y presa de su codicia; porque no tienen otro Dios que su interés, ni otra ley que su conveniencia» (MARTÍNEZ DE LA MATA, 1656 [edición de Gonzalo Anes, 1971], pp. 275-276).

enlazar con la alta aristocracia y el patriciado de los principales dominios bajo la jurisdicción del monarca católico, no solo provocó el malestar de castellanos, napolitanos o sicilianos, sino que desató también una creciente ola de protestas en Génova, donde se les acusaba de la pérdida de vitalidad de la industria ligur y de ser los culpables de la posición de dependencia que la república tenía con respecto a la protección militar de la Monarquía Hispánica. El efecto corruptor de las finanzas no era únicamente la causa de la difusión de unas pautas de vida aristocráticas alejadas de la moderación y la sobriedad republicanas, sino que entrañaba, asimismo, el sometimiento a los dictámenes procedentes de Madrid y, por lo tanto, una completa falta de autonomía que contrastaba con lo que ocurría en la República de Venecia. Como han analizado Giovanni Assereto y Benoît Maréchaux, los contemporáneos establecían un agudo contraste entre ambos modelos de república, en línea con la famosa comparación realizada por Giovanni Botero, quien resumía de forma elocuente dichas diferencias: «Abbiamo in Italia due repubbliche floridissime, Venezia e Genova. Di queste senza dubio che Venezia avanza di gran lunga Genova e di Stato e di grandezza, e, se ne cercaremo la ragione, troveremo ciò essere avvenuto perché Veneziani, attendendo alla mercantanzia reale, si sono arricchiti mediocrementemente in particolare, ma infinitamente in commune; all'incontro i Genovesi, impiegandosi affatto in cambi, hanno arricchito immoderatamente le facultà particolari, ma impoverito estremamente l'entrate pubbliche». <sup>106</sup> Desde finales del siglo XVI se consolidó, en el seno de la República de Génova, un grupo de presión *repubblicista* o navalista que –como se observa en la contribución de Luca Lo Basso en este volumen– se inclinaba por desarrollar una activa política comercial semejante a la de las repúblicas de Venecia y las Provincias Unidas, como mejor garantía para interiorizar los costes de protección y erosionar los intereses de los grandes asentistas de dineros y de galeras al servicio del rey católico. <sup>107</sup> En lugar de una alianza con Madrid, que tan solo beneficiaba a un restringido número de particulares, se decantaban por la puesta en marcha de un programa de neutralidad armada a través de la creación de una flota de galeras de Estado, de una activa política de obras públicas (reforma del puerto, de la muralla, construcción de un acueducto) y de un fortalecimiento de los órganos administrativos y de gobierno. Se trataba, a fin de cuentas, y en línea con los escritos de Ansaldo Cebà o Andrea Spinola, de impulsar la creación de un verdadero *cittadino di repubblica* que, como apuntaba un opúsculo anónimo de 1640, lejos de estar atento únicamente a su beneficio particular,

---

<sup>106</sup> BOTERO, 2009 [1.ª edición, 1589], p. 24. Sobre el impacto del modelo veneciano en Génova, véanse ASSERETO, 2008; MARÉCHAUX, 2011.

<sup>107</sup> COSTANTINI, 1992; BITOSI, 1990.

participase de la idea de que «Genova sono i cittadini uniti, armati, esercitati e coraggiosi» como único método de erosionar la postura filohispánica de los *magnifici*.<sup>108</sup>

Estos mismos argumentos habían sido blandidos por Saavedra Fajardo durante sus sucesivas embajadas ante los cantones suizos entre 1638 y 1641, cuando se encargó de distribuir libelos y manuscritos en los que les advertía de la perniciosa influencia de las pautas de comportamiento procedentes de Francia sobre la sobriedad y el espíritu marcial de dicha República: «Con la vecindad de la nación francesa se pegarían aquellas costumbres ligeras contrarias a la gravedad y modestia esguízara con que se conservan los cantones y con solo hacerles mudar de estilo, les harían franceses más guerra que con las armas».<sup>109</sup> El pernicioso influjo derivado de las estrechas relaciones con los sistemas dinásticos para la conservación de las virtudes republicanas se veía agravado si se asociaba a la tentadora concesión de privilegios mercantiles, que actuaban como una cadena de oro que no solo reforzaba el impulso corruptor del comercio y las finanzas, sino que terminaba por hipotecar la libertad y autonomía de las repúblicas a costa del interés de determinados particulares. En 1651, pocos meses después de la firma del tratado de Navegación y Comercio entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas, que consolidaba los acuerdos alcanzados en Westfalia, el representante francés en La Haya, Henri Brasset, advertía a los Estados Generales sobre el peligro que para la libertad de la República emanaba de los beneficios ofrecidos por el monarca católico, de cara a operar en sus mercados, y que no eran muy diferentes de los que les habían sido concedidos a Génova: «habiendo empeñado tanto a sus súbditos y habitantes que ahora los maltrata y tiene en una severa dependencia con haber sacado todos sus efectos debajo del espacioso pretexto del comercio».<sup>110</sup>

Los trabajos de Jonathan Israel han puesto de manifiesto cómo, a pesar del impulso experimentado por la economía neerlandesa tras la paz con Madrid, se produjo una aguda transformación del tejido productivo de la República gracias al acceso privilegiado a los productos coloniales ibéricos y al aumento de la demanda de productos de lujo desde los mercados de la Monarquía Hispánica.<sup>111</sup> Un estímulo comercial que, a partir

---

<sup>108</sup> HERRERO, 2005, p. 128. El opúsculo sobre la necesidad de la República de mantenerse armada se puede encontrar en Archivo Storico del Comune di Genova, Fondo Brignole Sale, Mss. 105-B-7 BS, fs. 327-344.

<sup>109</sup> GONZÁLEZ CAÑAL, 1987.

<sup>110</sup> AGS, Estado, leg. 2076, Consulta del Consejo de Estado sobre el memorial elevado por M. Brasset a los Estados Generales, Madrid, 19 de abril de 1651. Un paralelismo entre los modelos genovés y holandés puede verse en HERRERO, 2000, pp. 291-307.

<sup>111</sup> Sobre el impacto de las relaciones con la Monarquía Hispánica en la economía de las Provincias Unidas, véase ISRAEL, 1989, capítulos 6 y 7.

de finales de la década de 1660 y en palabras de Clé Lesger, fue en paralelo a un consistente aumento de las desigualdades sociales y a un cambio en las pautas de consumo por parte de la elite patricia que, en un proceso no demasiado distante al seguido por la aristocracia genovesa, parecía abandonar las actividades productivas en favor de la especulación financiera o la inversión en rentas y bienes inmuebles, como atestigua el aumento de residencias de lujo en los principales canales de la ciudad de Ámsterdam.<sup>112</sup> En el capítulo que Urte Weeber dedica en este libro al análisis por parte de los contemporáneos de los motivos que se hallaban tras el declive de las Provincias Unidas a lo largo del siglo XVIII, se observa cómo, junto con argumentos relacionados con su compleja naturaleza institucional y los nocivos efectos derivados de la fragmentación de la soberanía, destacaban las explicaciones que vinculaban dicha decadencia a las negativas consecuencias del consumo conspicuo sobre las virtudes republicanas.<sup>113</sup> Una crítica contra el lujo como agente corruptor que, en palabras de Jan de Vries, respondía a una retórica moralista que, sin embargo, distaba de ser mayoritaria, como dejan constancia los numerosos testimonios que ensalzaban el papel del comercio como agente civilizador y como la principal seña de identidad de la República.<sup>114</sup> En efecto, con motivo de su viaje a Holanda, Montesquieu subrayaba que la causa principal por la que una república tan floreciente había entrado en una espiral de corrupción no se debía tanto al negativo influjo del comercio, cuanto a los perniciosos efectos del permanente estado de guerra contra sus vecinos, que la habían forzado a endeudarse para mantener un Estado fiscal militarizado.<sup>115</sup>

Se trataba de un debate semejante al que se había producido en Inglaterra con la llegada al trono de Guillermo III de Orange en 1689, cuando, en el marco del conflicto militar contra Francia y como ha analizado de forma brillante Steven Pincus, se dieron los pasos para el desarrollo de un

---

<sup>112</sup> LESGER, 2001, pp. 79-80. Se pueden consultar también mis consideraciones al respecto en HERRERO, 1999a.

<sup>113</sup> Acerca de las causas del declive de las Provincias Unidas, véanse también JACOB y MIJNHARDT, 1992; STAPELBROEK, 2010.

<sup>114</sup> DE VRIES, 2008, pp. 44-54.

<sup>115</sup> MONTESQUIEU [edición de Masson, 1955], vol. 1, p. 867. Poco tiempo antes, Bernard Mandeville, en la bien conocida fábula de las abejas, que lleva por ilustrativo subtítulo *Los vicios privados hacen la prosperidad propia*, se oponía de forma tajante a asociar la fortuna de las Provincias Unidas a las virtudes de la frugalidad y, como buen apologeta del lujo, la asociaba, por el contrario, a la promoción de la navegación y de los intercambios mercantiles, a los benéficos influjos de la libertad de conciencia y, de manera especial, a la existencia de los vicios, la envidia, el fraude, el lujo y el orgullo que, a la postre, resultaban más provechosos para la comunidad que la virtud y la honradez (MANDEVILLE, 1982 [1.ª edición en inglés, 1714]).

poderoso Estado militarizado mediante la puesta en marcha de un ejército profesional y la creación de un sistema de crédito público gracias a la fundación del banco de Inglaterra en 1694.<sup>116</sup> Tales reformas se enmarcaban en la creciente rivalidad entre los *whigs* y los *tories* que, a su vez, era la expresión del conflicto establecido entre los que se inclinaban por favorecer el impulso de los componentes mercantiles y financieros de la economía inglesa sobre el predominio ostentado hasta el momento por la riqueza de la tierra. Situación que suscitó las críticas de aquellos que se decantaban todavía por el clásico modelo de republicanismo agrarista de tintes maquiavélicos postulado por James Harrington, que enfatizaban el efecto perturbador de la riqueza y del lujo sobre las sobrias virtudes republicanas.<sup>117</sup> Ahora bien, en el seno del partido *whig* las transformaciones experimentadas por la economía británica, en paralelo a los cambios asociados a las crecientes exigencias fiscales y militares del Estado, motivaron a su vez una división de pareceres en la que, al tradicional conflicto entre intereses agrarios e intereses mercantiles, se sumaron las críticas en contra de aquellos sectores vinculados a la especulación financiera, a los negocios en la Bolsa y a la compraventa de cargos públicos. Al igual que había ocurrido anteriormente tanto en Génova como en las Provincias Unidas, la pujanza adquirida por estos sectores durante el gobierno de Robert Walpole entre 1720 y 1742 era descrita como una amenaza para la prosperidad del Reino, y como la expresión de una economía improductiva, egoísta, sustentada en el clientelismo y del todo perjudicial para la comunidad.

La insistencia sobre el efecto corruptor de un determinado tipo de riqueza asociada a las finanzas y a las prebendas otorgadas por el Estado, permitía recuperar una serie de valores republicanos que no se presentaban como incompatibles con el desarrollo del comercio. Esta postura, como ha señalado Bernard Manin, quedó expresada de manera elocuente por Montesquieu, que, no en vano, había mantenido estrechas relaciones durante su estancia en Inglaterra con los sectores que se oponían al gobierno de Walpole.<sup>118</sup> En lugar de establecer una inadecuación automática entre espíritu mercantil y virtud republicana, y a pesar de que partía de la convicción de que el amor a la patria, el respeto a las leyes y la primacía del bien público constituían los verdaderos fundamentos de dicha virtud por encima de los meros intereses particulares, Montesquieu se

---

<sup>116</sup> PINCUS, 2010, véase en especial el capítulo 12. Consúltense también las contribuciones recogidas por ISRAEL, 1991.

<sup>117</sup> Sobre la obra de Harrington, véase el capítulo 11 del libro de POCOCK, 1975, así como la edición de la obra de Harrington realizada por POCOCK, 1992.

<sup>118</sup> MANIN, 2002.



mostraba convencido de que el espíritu mercantil no debía asociarse tan solo a un deseo irrefrenable de riqueza, al estar supeditado también a toda una serie de valores cívicos como la frugalidad, la contención, el ahorro, la responsabilidad y la confianza. Según su opinión, dichos valores habrían actuado como el motor de la ruptura de las Provincias Unidas con respecto a la Monarquía Hispánica, a la que describía como el paradigma del autoritarismo y la intolerancia. Punto de vista que seguía la senda marcada por los numerosos panfletos y escritos aparecidos para justificar la revuelta contra Felipe II, en los que, como ha indicado Martin van Gelderen, la defensa de la libertad de la república quedaba estrechamente asociada a la prosperidad y al sostén de las actividades mercantiles y manufactureras, que se convertían, de este modo, en una cualidad inherente al buen ciudadano.<sup>119</sup> Según se desprende de los planteamientos weberianos esbozados por Simon Schama, este tipo de actividades producía, asimismo, una sensación de embarazo de riqueza asociada a la austera moral calvinista, por lo que, lejos de considerarse como un componente corruptor de la vida pública, su abandono por parte de la elite gobernante se describía como una de las principales causas del declive de la República.<sup>120</sup> Las Provincias Unidas, al igual que le había ocurrido anteriormente a la República de Venecia, acabaron por convertirse en un modelo a imitar no solo por parte de aquellas repúblicas que aspiraban a romper cualquier tipo de dependencia con respecto a otros poderes superiores, como hemos observado que sucedía en Génova, sino también por aquellos Estados que pretendían desembarazarse del papel de intermediación ejercido por los comerciantes neerlandeses mediante la emulación de las innovaciones mercantiles, financieras y navales desarrolladas por sus entramados de hombres de negocios.<sup>121</sup>

---

<sup>119</sup> GELDEREN, 1992.

<sup>120</sup> SCHAMA, 1987. Por su parte, Johan Huizinga consideraba que el desplazamiento de las Provincias Unidas a partir de la década de 1680 estuvo impulsado por la penetración de los parámetros culturales y de los modelos sociales procedentes del resto de Europa, en especial de Francia, que dieron al traste con la originalidad y el carácter anómalo del modelo holandés (HUIZINGA, 1968).

<sup>121</sup> Desde Francia, Inglaterra o la Monarquía Hispánica, diplomáticos y hombres de Estado como Arnauld de Pomponne, William Temple o Francisco Manuel de Lira animaban a sus respectivos soberanos a adoptar el ejemplo de las Provincias Unidas. Véanse, al respecto, TEMPLE, 1687 [en ed. de 1740]; para el caso de Pomponne y de su embajada en La Haya entre 1669 y 1671, véase ROWEN, 1955. Con respecto a Lira pueden observarse las puntualizaciones que ofrecemos en nuestra contribución en este libro, así como el texto recogido por SEMPERE Y GUARINOS, 1821.